¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

Sabado 12 de Junio de 1852.

EL NACIONAL.

Año Primero.—N.° 33.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, N.° 37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin de cada mes—Un número suelto del Diario 2$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los articulos comunicados que no sean de interes público, pagaran á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	9 de Abril....	Hamburgo.	5 de Abril....
Liverpool.	8 de Abril....	N. York...	31 de Marzo....
Paris.....	8 de Abril....	Baltimore.	31 de Marzo....
Havre.....	7 de Abril....	Boston....	2 de Abril....
Genova....	3 de Abril....	Habana....	13 de Marzo....
Madrid....	7 de Abril....	Valparaiso	15 de Abril....
Malaga ...	5 de Abril....	Pernambuco	4 de Mayo....
Cadiz.....	10 de Abril....	Bahia.....	6 de Mayo ....
Lisboa.....	14 de Abril....	Rio-Janeiro	13 de Mayo....
Amberes...	6 de Abril....	Montevideo	9 de Junio....

ALMANAQUE—Mañana 13—San Antonio de Pádua.
5° dia del cuarto menguante—Sale el Sol á las 7 hor. y 3 min. y se pone á las 4 hor. y 55 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 24, el de Mendoza; el dia 19, el de Santa Fé hasta el Paraná; y el dia 26, el del Perú hasta Jujui.

EXTERIOR.

CREDITO SOBRE FUNDOS.
(Conclusion.)

§ II. *De la expropiacion y de la venta.*

Por el mismo atraso en el pago de una anualidad, y siempre que el capital integral se ha hecho de derecho exigible, sea á causa del deterioro del inmueble ó por cualquiera de los motivos señalados en los estatutos, la sociedad puede proceder á la venta del inmueble.

En caso de litigio, el tribunal falla sobre la situacion de los bienes, como lo hace en las materias sumarias.

Esta sentencia no está sugeta á apelacion.

Art. 33. Para poder hacer la venta del inmueble hipotecado, la sociedad, de crédito sobre fundos, hace notificar al deudor un mandamiento en la forma prevista por el art. 673 del código de procedimiento civil.

Se dará traslado de este mandamiento á la oficina de hipotecas donde radican los bienes.

Si el pago no se hiciera en el término de quince dias, se harán, en las seis semanas que siguen al traslado del dicho mandamiento, seis inserciones en uno de los periódicos indicados en el art. 12 del código de comercio, y se fijarán por dos veces carteles ó anuncios con un intérvalo de quince dias.

Los carteles se fijarán:

En la sala del tribunal del lugar en donde debe efectuarse la venta:

A la puerta del ayuntamiento del lugar en donde están situados los bienes, y en la misma propiedad, cuando se trata de un edificio.

Se previene al deudor y á los acreedores inscritos de la primera colocacion de los carteles en el término de ocho dias, en el domicilio fijado por ellos en la inscripcion, imponiéndoles al mismo tiempo el deber de tomar conocimiento del libro de las cargas.

Qince dias despues del cumplimiento de estas formalidades, se procede ó la venta en pública subasta en presencia del deudor ó en su ausencia habiendo sido debidamente llamado, ante el tribunal en que radiquen los bienes ó la mayor parte de estos.

Sin embargo, el tribunal, á peticion de la sociedad, hecha antes de la primera insercion, puede ordenar que la venta se haga, sea ante otro tribunal, sea en la escribanía del canton ó del distrito en el cual están los bienes situados. De esta sentencia no se puede apelar. No podrá presentarse objecion legal, á estas disposiciones pasados el término de tres dias de habérsela notificado al deudor teniendo en cuenta, bien entendido, la dilacion que pueda ocasionar la distancia.

Art. 34. Desde el dia del traslado á la parte del mandamiento, el deudor no puede disponer en perjuicio de la sociedad de los inmuebles hipotecados ni gravaros de ninguna manera.

Art. 35. El mandamiento, los ejemplares del periódico que contiene las inserciones, las actas de la fijacion de carteles, el requerimiento hecho al deudor y á los acreedores insertos, para que tome conocimiento del cuaderno de carga y para que asistan á la venta, serán anexos á las actas de la adjudicacion.

Las observaciones ó informaciones deben consignarse sobre el libro, ocho dias antes por lo menos, del dia de la venta y contendrán la designacion de un procurador cuya casa será el domicilio legal de estos documentos todo so pena de nulidad. El tribunal se hace cargo del litigio por acta de procurador á procurador, y decide sumariamente, y en último resorte, para que no resulte retardo alguno de la adjudicacion.

Art. 37. Si en el momento de la transcripcion del mandamiento existe un embargo anterior practicado por solicitacion de otro acreedor, la sociedad de crédito sobre fundos, puede hasta el momento del depósito del libro de subastas, y despues de haber notificado al procurador encargado una simple diligencia proceder á la venta segun los términos indicados en los artículos precedentes.

Si el tratado del mandamiento no es requerido por la sociedad sino despues del depósito del libro de subastas, ésta no tiene otro derecho sino el de hacerse sobrogar en las diligenciasal acreedor que habia embargado, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del código de procedimiento civil.

No se consentirá, si la sociedad se opone á ello, ningun retardo en la adjudicacion.

En caso de descuido por parte de la sociedad, el acreedor que ha embargado tiene el derecho de proseguir sus diligencias.

Art. 38. A los ocho dias de la venta el comprador está obligado á pagar, á título de provision, en la caja de la sociedad, la suma á que se eleven las annualidades debidas.

Pasados los plazos, en que es posible la puja, el esceso del precio debe entregarse á la dicha caja hasta cubrir la cantidad que le es debida á pesar de todo impedimento, litigio ó inscripcion por parte de los acredoles del deudor, quedándoles siempre libre la accion de repetir contra la sociedad si esta hubiera sido pagada indebidamente en perjuicio de ellos.

Art. 39. Si la venta se opera por partes ó si hubiera muchos compradores aislado, ninguno de ellos responde á la sociedad ni aun por derecho hipotecario, sino con el valor á que se eleva en parte.

Art. 40. La puja se hace segun está dispuesto en los artículos 708 y siguientes del código de procedimiento civil.

En el caso de venta ante notario, debe hacerse en la escribania del tribunal, en cuyo distrito la adjudicacion ha sido hecha.

Art. 41. Cuando la venta se hace á pública subasta se procede en ella conforme á lo indicado en los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 del presente decreto.

Art. 42. Todos los derechos enumerados en el presente capítulo, se pueden ejercer contra los detentadores terceros, despues de la notificacion del mandamiento hecho al deudor.

Las diligencias comenzadas contra el deudor se continuan válidamente contra él, hasta tanto que se hayan hecho conocer á la sociedad los terceros á quienes haya cedido los immuebles hipotecados. En este caso se continuan las diligencias, contra los terceros detentadores, continuando los pasos dados ya, quince dias despues de la intimacion.

TITULO V.
Disposiciones generales.

Art. 43. Las sociedades de crédito sobre fundos quedan bajo la inspeccion del ministro del interior, de agricultura y del comercio, y del ministro de hacienda.

El nombramiento de los directores será sometido á la aprobacion del ministro del interior, de la agricultura y del comercio.

Art. 44. Queda prohibido á las sociedades el hacer otras operaciones que las previstas en el presente decreto.

Art. 45. Las sociedades podrán depositar sus fondos libres, en el Tesoro bajo las condiciones fijadas por el gobierno.

Art. 46. Los fondos pertenecientes á los incapacitados por entredicho y los comunales podrán ser empleados en la compra de cédulas de fianza.

Lo mismo sucederá con los capitales disponibles, pertenecientes á los establecimentos públicos ó á los de utilidad pública, en todas las circunstancias en que se autorice á estos establecimientos, para convertirlos en rentas sobre el Estado.

Art. 47. Las inscripciones hipotecarias tomadas por cuentas de las sociedades de crédito sobre fundos están libres durante todo el tiempo que dure el préstamo, del renovamiento decenal prescrito en el art. 2154 del Código civil.

Art. 48. Los estatutos aprobados segun las disposiciones del artículo 1.° indican principalmente.

1.° El modo de proceder para hacer la estimacion de la propiedad;

2.° La naturaleza de las propiedades que no pueden admitirse como fianza hipotecaria, y la de aquellas sobre las que no puede prestarse sino una suma inferior á la cuota fijada en el artículo 8;

3.° El máximun de los préstamos que pueden hacerse á una misma persona;

4.° Las tarifas para hacer el cálculo de las anualidades.

5.° El modo y las condiciones de hacer los reembolsos anticipados;

6.° El intérvalo que habrá que establecer entre el pago de las anualidades por los deudores y el pago de los intereses del capital por la sociedad;

7.° El modo de emision y de rescate y el modo de rembolso de las cédulas de fianza que éstas tengan prima ó no, así como tambien el modo de anulacion de las cédulas de fianza reembolsadas;

8.° La creacion de un fondo de garantía ó de un fondo de reserva;

9.° Los casos en que hubiere motivo para disolucion de la sociedad, así como las formas y condiciones de la liquidacion.

10.° Las fianzas y demas garantías que habrá que exigir á los directores, administradores y demas empleados de la sociedad, así como el modo de nombrarlos.

Art. 49. Un reglamento de administracion pública determina principalmente:

1.° El modo de vigilar la administracion y la contabilidad;

2.° La publicidad periódica que habrá de darse á los estados que espongan la situacion y las operaciones de la sociedad;

3.° La tarifa particular para fijar los honorarios que deben recibir los oficiales públicos, llamados á figurar en los actos á que puedan dar lugar el establecimiento de las sociedades de crédito sobre fundos.

Art. 50. El ministro del interior, de la agricultura y del comercio y el ministro de hacienda, quedan encargados de la egecucion del presente decreto en lo que á cada uno concierne.

Dada en el palacio de las Tullerías el 28 de febrero del año 1852.

LUIS NAPOLEON.

Por el presidente:
El ministro del interior, de la agricultura y del comercio.

F. DE PERSIGNE.

(*El Eco de Ambos Mundos.*)

Carta que dirigió el General D. Melchor Pacheco y Obes, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Uruguay al Sr. Redactor en gefe del *Times*, periódico de Londres.

Paris, Febrero 20 de 1852.

Muy Sr. mio:

En el número de 16 del corriente, se ha insertado una correspondencia del Rio de la Plata, que ha reproducido un periódico de Paris, y que, á las noticias mas absurdas sobre la posicion del tirano de Buenos Aires, añade una multitud de bajas calumnias contra los poderes que defienden la libertad y la civilizacion, y combaten á ese tirano mil veces infame.

Si tales calumnias se hubiesen dado á luz por uno de esos periódicos que la corrupcion ha colocado bajo las banderas del tirano de la Plata, habria desdeñado responderlas; ha pasado el tiempo en que esas calumnias pudieran engañar á sus lectores; y hoy llevando consigo el sello del público desprecio, si hay algo que pueda honrar, es el insulto que le arrojan en sus escritos esos libelistas asalariados.

Empero lo que publica su periódico no goza de esa categoria. El *Times* goza en el mundo entero de merecido crédito; por esto, es de mi deber confundir al miserable que ocultándose bajo el velo del anónimo y sorprendiendo su buena fé, se ha servido de las columnas de ese Diario para prodigar el insulto y la calumnia á la causa que represento en Europa.

El corresponsal de Vd. dice: "que el General Urquiza se vió obligado á fusilar, para contenerlos, á los soldados Argentinos que habian formado parte del ejército de Oribe."

Dice: "que los marinos del Brasil, al subir el Paraná se habian conducido cobardemente."

Dice: "que el Estado Oriental habia vuelto á ser avasallado por el Imperio del Brasil."

Todo eso es falso, absurdo; y como he dicho ya, una de esas calumnias con las cuales, los dignos amigos del tirano de Buenos Aires han familiarizado ha mucho tiempo la Europa.

Lea Vd., señor, los periódicos del Brasil, de Montevideo, de todos los pueblos en fin que están libres de la mano de hierro del *Restaurador*; estudie Vd. los acontecimientos que se han sucedido en la Plata desde que el General Urquiza el 3 de Abril dió el grito de libertad; en esos periódicos, en esos sucesos encontrará Vd. la mejor garantía de mi asercion, y se convencerá que la correspondencia que acoptó no contiene una sola línea que no sea una mentira.

El General Urquiza, á quien los pueblos del Plata, llenos de entusiasmo saludan como á su libertador; el General Urquiza á quien la historia hará la justicia de colocar en el rango de los que han hecho grandes servicios á la humanidad; el General Urquiza, repito, ha dado la libertad al Estado Oriental, sin que para vencer los obstáculos con que ha tenido que luchar se haya visto precisado á ordenar ni una sola ejecucion. Durante el curso de su gloriosa campaña, algunos de sus mayores enemigos han caido bajo su poder, y viven hoy para proclamar la generosidad del General Urquiza.

Dueño del ejército enemigo, árbitro de la situacion, el General Urquiza ha terminado su rápida y gloriosa campaña en el Estado Oriental, con un triunfo, que por la primera vez en el mundo, no ha costado una sola gota de sangre, ni se ha condenado á destierro, ni se ha perjudicado á ningun individuo.

Apenas las tropas que comandaba Oribe, estuvieron bajo las órdenes del General Urquiza, este, acampándolas lejos de sus soldados fué á plantar en medio de aquellas su tienda de campaña. En medio de ellas franqueó la distancia de Montevideo al Paraná, no conservando á su lado mas que un solo escuadron de los que estaban á su mando en Entre Rios y durante esa travesia, la noble confianza del General ha sido compensada con la franca adhesion de los soldados argentinos. Y eso se comprende.

Los soldados argentinos que acompañaron al general Urquiza, le habian visto combatir muchas veces en sus filas, habian triunfado tambien bajo sus órdenes, y ciertamento, colocados entre el general Urquiza, soldado lleno de valor, y Rosas, cobarde, tirano, estrangero á los campos de batalla; preciso es confesar que los soldados argentinos teniendo la eleccion entre el héroe y el verdugo, no podian titubear.

Es preciso no conocer al soldado, para suponer que sus acciones puedan pertenecer á quien el uniforme de soldado, las espuelas de caballero, las ha adquirido únicamente en el cieno de las discordias civiles. Y tal es Rosas ante todos los que le conocen, y ante los que no le hayan vendido sus opiniones y su conciencia..

A la cabeza de sus soldados argentinos, de una division oriental, de otra de Brasileños y de las fuerzas de Entre-Rios y de Corrientes; á la cabeza de un ejército, que por su número, su disciplina, su composicion y su equipo, no ha tenido jamás igual en la América del Sud; á la cabeza de ese ejército, repito, el General Urquiza ha ocupado la ribera occidental del Paraná, desde el 20 de diciembre; y en los dias transcurridos hasta el 1.° de enero, época de las últimas noticias recibidas de su cuartel general, los resultados que él ha obtenido son los siguientes:

"El ejército con quien Rosas recorria la provincia de Santa Fé se ha disuelto; la division que mandaba el coronel Vicente Gonzalez, antes tan célebre por su adhesion á Rosas se ha pasado en masa al ejército libertador.

"Las tropas comandadas por los coroneles José Antonio Fernandez y Matias Diaz, los comandantes Comas y Luis Hernandez, acaban de unirse á las fuerzas del General Urquiza á los gritos de ABAJO EL TIRANO y marchan á la vanguardia del ejército libertador, han pasado el Arroyo del Medio frontera de Buenos Aires.

"A la vista de esta vanguardia, el comandante Maroto, y el regimiento que estaba bajo sus órdenes, han abandonado la bandera de Rosas, lo que ha dado lugar á que en 1.° de enero cuatro mil soldados del tirano engrosasen las filas de los libertadores."

"En el ejército de Santa Fé solo doscientos hombres no han imitado este ejemplo. Divididos en dos grupos, han ganado los unos el camino de Buenos Aires, bajo el mando de Santa Coloma, mientras que los otros huian sobre Córdoba con el general Echagüe, quien habiendo encontrado el camino cortado, no ha podido seguir la misma direccion.

"A la fecha indicada, toda la provincia de Santa Fé se habia pronunciado contra el tirano, así como una gran parte del campo al norte de Buenos Aires. El general Mansilla habia debido clavar una parte de su artilleria y retirarse sobre Arrecifes con el tercio, á lo mas, de los soldados que él mandaba.... En fin, en once dias, el general Urquiza sin quemar un cartucho se apoderó de la mitad del territorio que se propuso ocupar."

Tal es la relacion exacta que emana de los documentos oficiales que la Europa ha recibido y que la prensa americana ha denunciado, aplaudiendo los actos de moderacion y de magnanimidad con que el general Urquiza se ha llenado de gloria en esta nueva campaña.

El hermano del general Echague, el mayor Garmendia y otros, notables por su adhesion á Rosas han caido bajo el poder del vencedor; este los ha devuelto á sus familias. Por todas partes donde llega el ejército libertador, los odios terminan, el imperio de las leyes se establece y la era de libertad comienza. Asi es que el general Urquiza, presentándose como un ángel de paz proclama el olvido de las malas pasiones y el fin del reinado de la arbitrariedad.

Su espada no amenaza mas que al tirano, porque sabe que solo al tirano debe hacerse responsable de los crímenes, los escesos de la época á que Rosas ha tenido la triste fortuna de dar su nombre.

Siguiendo esta linea de conducta, el general Urquiza es saludado con respeto y entusiasmo por ambas riberas de la Plata. Para encontrar la espresion de distintos sentimientos respecto del general, es necesario acudir á los folletos que algunos viles mercenarios han elaborado en las antes salas de Rosas; esto es en la *Gaceta Mercantil* y en el *British Packet* quienes le disputan á su émulo este vergonzosa celebridad.

Si el autor de la correspondencia de que me ocupo, se hubiese firmado, seguro, estoy de que habria revelado un nombre digno de figurar entre semejantés escritorzuelos.

Tal insulto es verdad, no podria escitar sino el mas profundo desprecio; porque desprecio y nada mas puede inspirar el que se oculta bajo el velo del anónimo dara atacar impunemente la reputacion de otro; á pesar de esta conviccion, vuelvo á repetir que el autor de la correspondencia miente con el mayor descaro en lo que dice de la marina brasileña.

La marina imperial cuenta pocos años de existencia, pero la conocen ventajosamente por su instruccion y honor.

No ha mucho tiempo sobre los mares del viejo continente, en presencia de buques de guerra europeos, tratábase de salvar algunos centares de emigrados cuyo buque era presa de las llamas; y otro brasileño se distinguió de manera mas notable y mereció lss aplausos de la autoridades de las Gran Bretaña y de los marinos ingleses.

Cada uno sabe por otra parte cuanto debe la consolidacion del Imperio al valor, á la ciencia, á la actividad de la Marina del Brasil.

Esas cualidades no se han desmentido durante la guerra contra Rosas. Antes del empeño de la lucha, las pandillas del tirano aseguraban que las riberas del Paraná, coronadas de artilleria, no verian flotar el pabellon imperial. La escuadra brasileña ha contestado á esa arrogancia, surcando en todas direcciones las aguas del Paraná, como lo hicieron en 1846 las escuadras anglo francesas.

El hecho que ha dado lugar al INFAME INSULTO que yo rechazo, es el siguiente: Todos lo conocen, y el *boletin* núm. 2. del ejército libertador lo cuenta en estos términos:

"El 17 del corriente una division de la escuadra brasileña, á las órdenes del almirante Grenfell, desfilaba delante de esta fuerte posicion guardada por doce piezas de artilleria y dos mil soldados de infanteria.

"Esta division naval se componia:

"Del vapor Alfonso, armado con dos piezas de 68 y cuatro de 32. Este buque conducia á su bordo el batallon No. 8 y remolcaba la corbeta Da. Francisca de catorce cañones de á 30.

"Del vapor Pedro II, que conducia á su bordo el batallon No. 13 llevando piezas del mismo calibre que el Alfonso, y á remolque la corbeta la Union de ocho cañones de á 30.

"Del vapor el Recife que remolcaba al brick Caliope y llevaban por todo diez y seis cañones de á 30.

"Por último, del vapor Pedro, que navegaba fuera de la linea y al costado del Alfonso á quien habia cedido la derecha.

"A la altura de la tercera pieza de las fortificaciones del Tonelero, estas sostuvieron un fuego muy vivo de balas rojas y fusilería, al que la escuadra respondió con otro certero y mas nutrido de metralla, balas y mosquetes que desconcertó por algun tiempo á los agresores. Durante cincuenta minutos se cambiaron quinientos cañonazos, sin que las balas rojas produjesen otro daño que la muerte de cuatro hombres, herir tres de la escuadra, y meter cuatro balas en los costados de los buques."

En esta escaramuza, la marina brasileña ha llenado el objeto que se propuso. Franqueó el paso del Tonelero, devolviendo al enemigo bala por bala; sangre por sangre, y el ataque de los soldados de Rosas no retardó un segundo la marcha de la escuadra....

Y sin embargo ha habido un corresponsal anónimo que escribia que en esta accion, los marinos brasileños habian dado pruebas de cobardía.

¿Cómo puede sorprendernos esto emanando de los hombres de Rosas? ¿La mentira no ha sido siempre el arma favorita del tirano?

Despues de esta escaramuza, vemos al general Mansilla dirigir un parte enfático, un boletin de victoria, y en el momento mismo en que él abandonó la posicion que ocupaba, la pérdida de muchas leguas de terreno, eran la consecuencia de este triunfo....

Hoy no se puede esplicar bien lo que publican los periódicos de Buenos Ayres, que dicen lo

siguiente:

"El general Urquiza huye perseguido por nuestras tropas. Nuestro ejército victorioso avanza batiéndole en retirada."

En verdad lo que se imprime en Buenos Ayres, no se puede aceptar como cierto, sino por los que tienen un interés en ello.

El autor de la correspondencia debe pertenecer á estos últimos, cuando considera al Estado Oriental avasallado por el Brasil; cuando lamenta los peligros con que el imperio amenaza la independencia oriental. Cualquiera que conozca la lógica seguida por los hombres de Rosas y los motivos de su ódio contra el Brasil, encontrará natural la asercion del corresponsal del *Times*.

Para los lógicos Rosistas, el dictador, viendo un ejército conquistar y arruinar el pais, es el defensor de la independencia oriental; y el Brasil, empleando sus tropas en dar la libertad á la República, y sus tesoros en que desaparezcan las ruinas amontonadas por la invasion, es el enemigo de esa independencia.

Que se tranquilice el autor de la correspondencia sobre nuestra libertad; que se tranquilice con el recuerdo de los diez años que acaban de vencerse durante los cuales el poder y la fortuna de Rosas se han estrellado, mientras que iluso ha intentado encadenarnos. Los torrentes de sangre vertidos inútilmente por él, el tesoro de la República Argentina prodigado sin fruto y la agonía de su formidable potencia, son pruebas ciertas que no es tan fácil arrebatarnos nuestra independencia.

Semejante idea desde luego no podia caber mas que en la imaginacion de Rosas. El gobierno del Brasil, los que reemplazaron al tirano á la cabeza de la República Argentina, no pueden desconocer que la independencia del Estado Oriental es una necesidad política para nuestro continente.

Penetrados de esta idea, el general Urquiza y el imperio han hecho los mas generosos sacrificios para salvar la independencia, en honor de la cual NO HAY UN SOLO ORIENTAL QUE NO ESTE PRONTO A SACRIFICAR SU VIDA.

Todos los Orientales están de acuerdo sobre esto.

La defensa de Montevideo es la profesion de fé política del partido rojo. El abandono del general Oribe por los suyos, desde que fué evidente que su union con Rosas comprometia nuestra nacionalidad, es la profesion de fé política del partido blanco.

Ignoro, si algun dia se realizará el grandioso pensamiento de la fusion entre el pueblo del Uruguay; pero sé que el dia en que el estrangero amenace la independencia nacional, blancos y rojos se encontrarán reunidos para batir al enemigo comun.

Con este objeto, un diario de Montevideo del 12 de diciembre, inserta una carta del teniente coronel Moreno. Este oficial, uno de los gefes mas distinguidos del partido blanco, contesta á un periodista, que denuncia ciertos manejos de Rosas tendiendo á desunir el pais y á atentar otra vez á su libertad.

He aqui una parte de la carta:

" ....Los que se apedillaban blancos, esos ciudadanos establecidos del Cardal al Cuaraim, y de la Colonia al Yaguaron, quieren la paz, las leyes y la independencia. Repelen toda dominacion estrangera, ya proceda del general Rosas ó del gobierno del Brasil. ¡ELLOS NO LA TEMEN!

"1.° Porque saben que el general Rosas no tiene los elementos necesarios para hacernos la guerra, y que el Brasil no abriga semejantes pretensiones.

"2.° Porque el sentimiento de independencia está encarnado en todos los corazones orientales, ya sea su divisa blanca ó roja.

"3.° Porque las tendencias á la fusion son generales entre todos los buenos ciudadanos del pais, cualesquiera que sean los partidos políticos en que estén afiliados.

"4.° Porque el poder militar de la república está intacto, y que si por desgracia nuestra independencia se ve amenazada; si se quisiera engañar las esperanzas de la nacion negando su Constitucion y un gobierno que emane de la voluntad popular, ó si se levantase la bandera de la anarquía, el redactor del *Comercio* veria que el pais dispondria al instante de un ejército numeroso y aguerrido capaz de defender sus derechos."

Estas palabras esplican bien si el pais sufre el vasallage de alguno, y dicen lo bastante sobre si está dispuesto por su parte á sufrir la conquista, ni nada que se le semeje.

Que cese el autor de la correspondencia de lamentar nuestra suerte. Esté tranquilo y seguro de que la independencia oriental, con la caida de Rosas, habrá terminado no solo el peligro, sino tambien su único enemigo.

Por lo demas, señor Redactor, dejo el campo libre al autor de la correspondencia, asi como tambien á las pandillas de Rosas en Europa, para que pinten á su amo en una posicion ventajosa. Los acontecimientos responderán muy pronto á sus cálculos, á sus escritos, á sus palabras. Próxima está la llegada del correo de marzo; por el recibiremos la noticia cierta de que el tirano llega á Europa ó se refugia en la América del norte para ocultar su vergüenza.

Ese paquete traerá esta noticia, porque su astuta cobardia, lo pondrá á salvo del puñal de la venganza personal; y que, miserable y trémulo evitará presentarse donde una bala enemiga le haga espiar sus crímenes.

Por lo tanto, esperemos, y en pocos dias la Europa sabrá á ciencia cierta cual sea el poder del tirano de Buenos Ayres, la dignidad de su carácter y su valor como soldado y hombre político.

Soy con el mayor respeto, señor Redactor, etc.

M. PACHECO-Y-OBES.

(*Idem.*)

BUENOS AYRES, JUNIO 12.

SESION DEL DIA 11.

Dió principio con la lectura del acta anterior, que se aprobó y firmó.

El Sr. Mitre. El reglamento ordena que se compulsen los votos en las resoluciones de la Sala. Yo pido que se consigne en el acta los votos en pro y en contra de la sesion anterior. Se resolvió afirmativamente.

El Sr. Piran (D. J. Maria) indicó que en el acta se espresaba que no habia asistido á la sesion anterior, siendo así que habia asistido. Pidió se salvase este error.

El Sr. Saenz Valiente, dijo que aun que habia faltado á la sesion anterior, deseaba no se atribuyese esa falta á un proceder indigno en un representante del pueblo: que por esto tomaba la palabra para espresar que estaba conforme con todo cuanto habia hecho la Sala.

Se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados á saber; una nota del Sr. Coronel D. Hilario Lagos, renunciando el cargo de diputado, por enfermedad.

Algunos diputados pidieron que se leyera, y leida que fué el Sr. Portela dijo: Yo no tengo duda de la ingenuidad con que el Sr. Lagos hace su renuncia, y que de ningun modo dejaria de cumplir con los deberes que le impone el cargo de diputado, si fuese compatible con su enfermedad, y el ejercicio, de sus funciones en otros destinos; porque él es un verdadero patriota, por lo tanto soy de opinion se le admita la renuncia.

El Sr. Piran (Antonio Maria) En dos fundamentos apoya su renuncia el Sr. Lagos, en su enfermedad, y en la falta de capacidad para concurrir á las Sesiones de la Sala; á mi no me parecen estas razones suficientes. Si la falta de capacidad fuese un motivo para que tuviese lugar la renuncia, yo seria el primero que la hubiese alegado: si la enfermedad fuese una razon para pedir su renuncia, yo tambien la hubiese solicitado. El que és nombrado diputado sabe que tiene que hacer el sacrificio de su reposo, para representar dignamente los derechos del pueblo; no debiendo bastar para renunciar el cargo causas semejantes á las que aduce el Sr. Lagos, por lo que soy de opinion que no se le admita la renuncia.

El Sr. Ortiz Velez dijo: que otra vez se habia tratado de las renuncias, y que se habia resuelto, que cuando ellas se fundaran en imposibilidad ó falta de voluntad, debian ser admitidas. Qué á un hombre que dice, que no le es posible asistir, debe creersele sobre su palabra, y mucho mas al Sr. Lagos que como ha dicho un Sr. Diputado es un verdadero patriota.

Puesto á votacion si se admitia ó no la renuncia, se resolvió por la afirmativa.

Se leyó una nota del Presidente de la Seccion 5.ª de campaña, remitiendo las actas y registros electorales de aquel punto.

En seguida se dió lectura á la nota del Gobierno Delegado, que publicamos ayer.

El Sr. Esteves Saguí: La nota, en el sentido en que esta concebida, necesita algunas esplicaciones: creo que estas no las podrán dar sino los Sres. Ministros. La Comision aventajaria mucho con tener estos informes; por eso soy de opinion que la Comision, al tomar en consideracion el asunto los llame á informar. Esta indicacion fué apoyada.

El Sr. Piran (Antonio Maria): Para el mejor acierto de este negocio deseo saber si las comisiones pueden llamar á los Ministros cuando lo creyeren conveniente: si esto es de reglamento ó no; y si es ó no de practica.

El Sr. Montesdeoca: Creo que el Sr. Diputado no ha entendido la indicacion que hizo otro Sr. Diputado. El no ha querido decir que la Comision sea la que llame á los Ministros, sino que la que debe llamarlos es la Sala.

El Sr. Escalada. Se ha dicho que la Sala puede llamar á los Ministros. Puede ser que la Comision á que deba pasar este asunto no estime necesaria la comparencia de los Ministros; y entonces seria inútil la resolucion que ella tomára. Cuando la Comision tome en consideracion el asunto, entonces ella dirá si juzga necesaria la asistencia de los Ministros, y entonces la Sala podrá llamarlos. La Comision pues es la que debe decidir.

El Sr. Velez Sarsfield. En este asunto hay que considerar dos cosas de mucha gravedad: la contestacion del Gobierno y la resolucion que debe tomar la Sala en vista de ella. La primera se halla concebida en términos muy vagos; y para que la segunda sea acertada, son indispensables algunas esplicaciones que deben darlas los Sres. Ministros. Por consiguiente, no estoy conforme en que paso á una comision, sin que préviamente llamados los Ministros, sea resuelto en la discusion.

El Sr. Esteves Saguí. Si se tratára de un asunto ordinario, si se tratase de un asunto nuevo entonces podria pasarse á la Comision y estar á lo que dispone el reglamento; pero se trata de una nota, en contestacion á la de la Sala, concebida en un sentido vago, que imposibilita á la Sala, el tomar una resolucion sobre ella. Por esto es de necesidad que los Sres. Ministros vengan á la Sala, á dar esplicaciones. Hay una porcion de decisiones que obligan al Gobierno á contestar, que ha cumplido con las resoluciones de la Sala porque eso es su deber. La Sala esperaba que el Gobierno le hubiese contestado, que habia impartido sus órdenes, para que se diese cumplimiento á la resolucion espedida por la Sala; pero él contesta en términos evasivos; y por eso un Sr. Diputado ha dicho muy bien que no puede formarse un juicio exacto sin que los Ministros vengan á informar. La Sala tiene derecho para llamarlos, porque ella representa el pueblo, y si éste no habla, nosotros hablamos por él, para exigir todas las esplicaciones sobre un asunto que afecta sus intereses: lo contrario, seria establecer el monstruoso principio de que los gobernantes no son para los gobernados y si éstos para aquellos; volveriamos á los tiempos de Rosas, en que la Sala solo era una reunion de hombres sin autoridad y sin atribuciones. Y cuando se trata de una cuestion de ser ó no ser, ¿debe la Sala darse por satisfecha con la respuesta evasiva del Gobierno Delegado? No, Señores: la Sala necesita saber terminantemente si el Gobierno está dispuesto ó no á dar cumplimiento á las resoluciones que dicta, y para ello es indispensable que los Ministros vengan á darnos esplicaciones; y con ellas á la vista, se habrá resuelto entonces la cuestion de ser ó no ser.—(Aplausos generales.)

El Sr. Portela. Pido al Sr. Presidente manifieste á la barra, que no son permitidos los aplausos en este recito, porque se ha de acusar despues á la Sala de que no hay libertad en sus deliberaciones.—Pidió el orador la lectura del reglamento á este respecto, y agregó: Cuando ese reglamento se hizo era una época muy libre; solo en tiempo de Rosas, cuando la maz-horca ocupaba estos asientos, principiaron esos aplausos con que eran aprobadas las medidas dictadas por la sola voluntad de un tirano.

El Sr. Esteves-Saguí, pidió igualmente la lectura del reglamento en lo relativo al derecho que la Sala tiene para llamar á los Ministros cuando lo juzgue necesario.

El Sr. Mitre. Veinte años de tirania nos han trabajado de tal modo que mas inapercibido pasa un abuso que la Sancion de un derecho. En todos los paises del mundo los ministros pueden ser llamados á la Sala á dar las esplicaciones que ella estime necesarias; un solo diputado puede hacerlo, y basta que él lo pida para que ellos vengan a informar. Aqui no hemos hecho interpelaciones, como se ha dicho, sino que la Sala los ha llamado para que la den esplicaciones. La discusion pues debe girar sobre si conviene ó no que ellos sean llamados y proceder á votar.

El Sr. Piran (D. Antonio Maria) Parece que la indicacion mia ha dado lugar á esta especie de discusion que se ha promovido en la Sala y que ha causado una especie de alarma. Al principio un Sr. Diputado indicó que la Comision á quien pasará el asunto que nos ocupa podria llamar á los Ministros: sobre esto pedi esplicaciones, quise saber si era de reglamento ó de practica. Mas despues el Sr. Diputado Velez dijo que la Sala era la que deberia llamarlos á informar; y con esto estoy conforme. Mas para esclarecer este punto inútil era esa declamacion tan impropia de este lugar; por mi parte como representante espresaré siempre con libertad mis ideas sin consideracion á que ellas puedan ó nó ser aplaudidas; porque con la discusion se elucidan, y no con la declamacion.

El Sr. Portela pidió que se votara.

El Sr. Albarracin se opone á que esto se haga hasta que hayan concluido los Sres. RR. de tomar la palabra.

Dado por suficientemente discutido el punto, y puesto á votacion si la Sala llamaria ó no á los Ministros para que concurriesen á la misma sesion.

Se resolvió por la afirmativa.

En seguida se dió lectura de una esposicion firmada por varios ciudadanos, cuyo tenor es como sigue:

Los peticionarios ven con profunda alarma, que en los momentos en que se están estableciendo las bases sobre que se ha de levantar la nacion argentina tanto tiempo dispersa, dilacerada y herida del infortunio; en los instantes en que se está operando la organizacion tambien de las libertades de cada Provincia, para que combinadas entre sí las de la nacion, formen realmente la Confederacion Argentina, que hasta hoy no ha sido sino un nombre: en estos dias solemnes, que están sin duda destinados á ser inmortales; V. H. inflamada del fuego santo de la libertad (que nosotros sinceramente aplaudimos) se anticipa á dar pasos, que muy contra su patriótica intencion pueden ocacionar deplorables conflictos....

Estamos H. Representantes hondámente persuadidos que el regreso á esta ciudad del Exmo. Sr. General Urquiza, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Encargado de la direccion Suprema de las Relaciones Exteriores de la República; y del Emo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Dr. D. Vicente Lopez, verá V. H. disiparse como el humo esas aprensiones que tan vivamente punzan hoy y estimulan vuestro patriótico pundonor.... Basta invocar los nombres de Urquiza y Lopez para saber que ni el uno atentaria contra la libertad que restableció en Buenos Aires; ni el otro consentiria en tal mengua; pero si fuese lo contrario ¡qué se pierde en esperar!.... Esperad Honorables Representantes. Oidles, y entonces os regocijareis de vuestra hábil prudencia. Unos cuantos dias de espera os pedimos Honorables Representantes, y os lo pedimos á nombre de la paz pública, á nombre de la concordia de todos los ánimos y á nombre de la union nacional, sin la cual, ni paz, ni libertad son posibles.

Honorables Representantes.

Gregorio Araoz de Lamadrid—Ciriaco Diaz-Velez—Felipe Heredia—Anselmo Nuñez—Ventura Morel—José Carreras—Matias de Chavarria—Felipe Piñero—José M. de Piñero—Matias Aberastegui—Raimundo Monasterio.

El Sr. Portela propuso que esta presentacion se depositase en Secretaria, lo mismo que la anterior, para recibir allí las firmas de los que quisiesen subscribirla, y ser en seguida impresa y repartida al público.

Así se resolvió y pasó despues á cuarto intermedio.

En el 2.° periodo el Sr. Albarracin espuso: que por el estado de agitacion en que se hallaba el pueblo, no habia libertad en las deliberaciones de la Sala; y que para que la discusion tomase su aplomo, era de opinion que la sesion fuera secreta.

El Sr. Mitre contestó: No creo sea una razon suficiente para que la sesion deba ser secreta, la agitacion de la barra. En todos los pueblos libres es natural la escitacion de los ánimos cuando se trata de un asunto que los afecta vivamente; solo en los pueblos esclavizados no hay expresion.

El Sr. Albarracin: No es por temor que he votado por la sesion secreta, porque si lo hubiese tenido no habria venido á este lugar: solo la he pedido para que haya mas libertad en el debate.

El Sr. Velez Sarsfield: Yo votaré por que sea la sesion secreta; pero no por las razones que ha aducido el Sr. Diputado, sino porque los Sres. Ministros podrán mas facilmente descender á pormenores que talvez no los darian ante el público.

Cerrado el debate se votó por la sesion secreta y se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos los RR. á ocupar sus asientos con asistencia de los Sres. Ministros de Gobierno, Hacienda y Guerra, el Sr. Presidente anunció que el de Instruccion Pública no podia asistir por hallarse enfermo.

El Sr. Esteves Saguí: Desearia saber si los Sres. Ministros no tienen conocimiento oficial del acuerdo celebrado en San Nicolás de los Arroyos, y que especies de conocimientos necesitarian para calificarlo de oficial.

El Sr. Ministro de Gobierno: El Gobierno carece hasta ahora de todo conocimiento oficial sobre el acuerdo, sino aquel que resulta de la publicacion de los periódicos. Con relacion á la segunda parte de la pregunta del Sr. Diputado diré: que considero oficial todo acto ó comunicacion emanado de quien corresponde, y dirigido al Gobierno Delegado segun las reglas establecidas.

El Sr. Esteves Saguí—Es decir que el Ejecutivo no sabe si existen ó no tratados; y desearia saber si tiene la conciencia de que existen ó si está en posesion de algun dato, para poder formar esa conviccion.

El Sr. Ministro de Gobierno—Todos los datos que poseemos, es como simples particulares; como Ministros, ningunos tenemos; y desaria que la Sala no olvidase que aqui somos Ministros de un Gobierno Delegado. El Gobierno Propietario ha ido á San Nicolas, puesto que la Sala le ha concedido licencia, pero nada sabemos de lo que allí ha pasado.

El Sr. Esteves Saguí, pidió se diese lectura á la nota del Ministro de Instruccion pública, en la que espresa *que en los acuerdos que habian tenido lugar en San Nicolas de los Arroyos, el Gobierno no se habia excedido de la órbita de sus atribuciones y que habia procedido con arreglo á los intereses sólidos y permanentes del pais.* Observó en seguida, que en la nota del Gobierno Delegado, se repetia la misma idea, y pidió esplicaciones sobre aquel párrafo de la nota.

El Sr. Ministro de Gobierno. Fijando la atencion en el fondo y en los accidentes de la nota que se ha leido, se vé que el Ministro de Instruccion Pública, habla como particular, ó como persona que no se cree en la obligacion de dar esplicaciones sobre aquel punto. Por lo que á mi respecta, puedo decir que el Sr. Ministro de Instruccion Pública absolutamente ningun conocimiento me ha comunicado sobre dicho asunto.

El Sr. Esteves Saguí. Pide se lean las firmas que contiene la nota colectiva del Gobernador Delegado, y resulta estar incluida en ella, la del Ministro de Instruccion Pública, que habia acompañado al Sr. Gobernador Permanente á las conferencias de San Nicolas, y que ha suscripto la nota que antes se ha leido.

El Sr. Montes de Oca. Sin ocuparme de la nota del Ministro de Instruccion Pública, pido se lea, la que ha refrendado como parte del Gobierno de la Provincia (se dio lectura). El orador continúa: A esta nota es á la que deben contestar solidariamente todos los Sres. Ministros á quienes interpelo. ¿Porque razon el Poder Ejecutivo no obedece la resolucion que la Sala ha dictado en uso de su soberania? El Gobierno, en su nota, contesta con evasivas, haciendo uso de una fraseologia que deja todo en duda.

Interpelo al Sr. Ministro para que conteste categóricamente, ¿por que se ha desobedecido la Soberania de la Sala? continuando a manifestar la supremacia de ella como poder público, rebatiendo la idea de que hubiese otro poder en el estado ni igual á él.

El Sr. Ministro de Gobierno, dijo: Que creia no era aquel el momento de entrar en una cuestion de principios: que los tres altos poderes debian obrar en armonia para producir el bien del pueblo, para que habian sido establecidos. Que él no entraria á deslindarlos, y que si en la nota habia fraseologia seria porque el Gobierno no habia acertado con la forma mas adecuada: pero que la mente del Gobierno habia sido hacer sentir á la H. S. del modo mas comedido, que dar disposiciones para que no se cumpliese un acto que no se habia ordenado, era desconceptuarse, á sí mismo, por cuya razon no podia darle cumplimiento sin suicidarse: que creia que la Sala queria el bien del pais, así como el Gobierno deseaba la armonia de los poderes y el bien de la patria.

El Sr. Velez Sarsfield. Acepto las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro, que quiere la paz y la armonia de los poderes, pero pregunto. ¿Quien és el que destruye esta armonia? El Gobierno por su nota prueba el conflicto echando en cara á la Sala su resolucion y desconociendo su derecho. Pregunto. ¿Si la Sala declarase por una ley que se llevase á efecto su acuerdo del 8 de Junio el Gobierno, que haria? ¿Espera el Ministerio, como conocimiento oficial una nota, ó la llegada del mismo Gobernador Propietario? Si llegare este, los Ministros cumplirán las órdenes que dictare el Gobernador Permanente en virtud del acuerdo de San Nicolas? Pido que cada Ministro en particular, conteste si obedecerá una órden sobre pagos, navegacion de rios, ó movimiento de tropas.

El Sr. Ministro de Gobierno, contestó que no podia decir lo que el Gobierno haria sobre el primer punto, por que tales medidas se toman en acuerdo de Ministros presididos por el Sr. Gobernador, en cuanto al segundo, que la llegada del Sr. Gobernador Permanente, equivaldria á una comunicacion oficial: y cuanto á la tercera que los Ministros obedecerian toda órden dada por el conducto correspondiente, y en la forma que autorizan las leyes.

El Sr. Velez Sarsfield. Insiste en saber si el Gobierno daria cumplimiento a lo resuelto por la Sala, impidiendo la ejecucion del acuerdo de San Nicolas, antes de tener su sancion.

El Sr. Ministro de Gobierno. Manifestó que solo se daria cumplimiento á las disposiciones que fueran por el conducto conveniente que el acuerdo á que se hacia referencia, no podia obligar desde que no se ha publicado como corresponde; y que si el Sr. Gobernador llegase a necesitar la sancion de la Sala no dudaba que la pediria.

El Sr. Esteves Saguí: desea saber que harían los Ministros si el acuerdo de San Nicolas, se mandase ejecutar sin la sancion de la Sala.

El Sr. Ministro de Gobierno dijo: que nada tenia que añadir a lo dicho anteriormente.

El Sr. Portela, despues de manifestar que la Sala habia obrado en el círculo de sus atribuciones, añadió que si las Cortes de España ordenasen una negociacion con objeto de arrebatarnos á Patagones, y la Sala ordenase que el Gobierno no recibiese un enviado ni entrase en ninguna negociacion á este respecto; preguntaba sino seria el mismo caso, con la diferencia que en el presente, la Sala solo ordenaba que se suspendiese su cumplimiento, hasta tanto le diese su sancion—y que interpelaba al Sr. Ministro, sobre cual era la parte de la comunicacion de la Sala, por la cual el Gobierno creia no poder ó no deber darle cumplimiento.

El Sr. Ministro de Hacienda, dijo que la Sala no hablaba hipotéticamente, sinó que dice terminantemente que no se obedezcan órdenes que no emanen del Gobierno; declaracion que el Gobierno no podia hacer desde que no tenia ningun conocimiento oficial.

Los Sres. Velez Sarsfield y Esteves Saguí, interrumpen al Sr. Ministro rectificando su concepto, en lo relativo á la nota pasada por la Sala.

El Sr. Ministro de Hacienda. Insiste en lo dicho, añadiendo no tener conocimiento oficial del asunto, ni aún comunicacion particular del Sr. Gobernador Permanente. Qué despues de tales seguridades, no podia ordenar el Gobierno que no se cumpliese, lo que no habia mandado, ni dar contraórdenes que no habia impartido.

El Sr. Mitre, dijo—que la Sala habia obrado en virtud de un hecho y de un derecho: que el hecho era el acuerdo celebrado en San Nicolas de los Arroyos, y que el derecho no podia ser puesto en cuestion: que por lo que respectaba al hecho el Gobierno decia no tener ningun conocimiento oficial, ni siquiera la conciencia de él, y que en lo relativo al derecho el Gobierno parecia ponerlo en duda: que en consecuencia, reduciendo su pensamiento á los términos mas breves y precisos interpelaba formalmente al Ministerio sobre dos puntos: 1.° Si el Ejecutivo creia que la Sala habia obrado en el círculo de sus atribuciones. Si el Gobierno se fundaba en alguna ley para resistirse á dar cumplimiento á las disposiciones de la Sala.

El Sr. Ministro de Gobierno contestó, que el Ejecutivo no habia juzgado que la Sala hubiese salido de la órbita de sus atribuciones, pero que reconociendo su derecho, esponia lo dicho anteriormente que no podia dar cumplimiento á su resolucion, ni contaba con los elementos para ejecutar su sancion, porque esto fuera introducir un principio de disolucion en el Poder Ejecutivo.

El Sr. Mitre, dijo: Que como él era quien habia hecho la interpelacion, queria tener la inteligencia correcta de los conceptos vertidos por el Sr. Ministro, el cual confesaba de plano que la Sala de RR. habia obrado en el círculo de sus atribuciones legales, y que por su parte el Ejecutivo no tenia ley alguna en qué apoyarse para no dar cumplimiento á su resolucion; que si no era esa la idea del Sr. Ministro, pedia que rectificase sus palabras.

El Sr. Ministro de Gobierno, estendiéndose sobre la imposibilidad en que el Gobierno se hallaba de dar cumplimiento á las disposiciones de la Sala, convino implícitamente con la recapitulacion hecha por el miembro interpelante.

El Sr. Velez Sarsfield interpeló á los Sres. Ministros sobre lo que el Gobierno haria en caso de variar la redaccion de la nota, indicando las alteraciones que podrian hacerse para conciliarlo todo.

El Sr. Ministro de Gobierno replicó, que eso seria materia de un acuerdo, y que no estaba autorizado para contestar.

El Sr. Piran (D. Antonio Maria), entró á ocuparse de la nota y de las opiniones vertidas por varios Diputados; pero habiéndose observado que la nota no se hallaba en discusion, se limitó á reproducir bajo otra forma, la interpelacion del Sr. Velez Sarsfield, á la que el Sr. Ministro de Hacienda contestó en los mismos términos.

El Sr. Montesdeoca dijo, que si la Sala reconsiderando el asunto ordenára *estése á lo resuelto* que haria el Gobierno?

El Sr. Ministro de Hacienda, contestó, que habria llegado el conflicto entre los dos poderes. que el asunto habria llegado á ser de gravedad, pero que él por su parte no podia decir lo que haria el Gobierno.

El Sr. Montesdeoca. Para evitar tal conflicto el Gobierno deberia retirar su nota dando cumplimiento á la resolucion de la Sala.

El Sr. Ministro de Hacienda replica no hallarse autorizado para contestar á este punto.

El Sr. Ortiz Velez—¿Hay alguna imposibilidad material para dar cumplimiento?

El Sr. Ministro de Hacienda—No existe imposibilidad material.

El Sr. Ortiz Velez—Luego son solo consideraciones de un órden moral los que impiden que se cumpla esa resolucion.

El Sr. Ministro de Gobierno espresa haber manifestado ya las razones que impiden al Gobierno ejecutar esa resolucion.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos.

El Sr. Portela—que en un asunto de tanta trascendencia se habia usado de sutilezas mas propias de escolares que de hombres públicos. Que todos tenian conciencia que el Acuerdo de San Nicolás habia tenido lugar, y aun de que habia empezado á tener un principio de ejecucion: que el que no veia esto, era porque no queria verlo. Que la Sala solo habia querido impedir que se llevase á efecto mientras no recibiese su sancion: que esta habia sido la mente de la Sala, é interpelaba al Sr. Ministro, por qué camino podria llegarse al mismo objeto conciliando la armonia de los poderes.

El Sr. Ministro de Gobierno pide al Sr. Diputado que precise su interpelacion.

El Sr. Portela, dijo: 1.° que si en la nota de la Sala se hubiese usado lo condicional ¿el Gobierno le habria dado cumplimiento? 2.° si el Directorio, creado por el acuerdo de San Nicolas impartiese una órden en virtud de esos poderes de que habia sida investido ¿se cumpliria esa órden?

El Sr. Ministro de Gobierno, contestó que no conocia el poder á que se hace referencia, pues no le consta oficialmente que exista un Director que llene las funciones de Presidente Provisorio de la República.

El Sr. Portela, dijo que á la Sala le constaba aunque no oficialmente, de un modo que no puede vacilar en su resolucion: y que lo que ella ha querido y quiere, es que las órdenes de ese Directorio, que todos saben que existe, y que existe en la misma provincia, no tengan ejecucion mientras la Sala no resuelva lo conveniente.

El Sr. Ministro de Gobierno, propuso que para el mayor acierto del asunto, se reuniesen los Ministros a la Comision de Negocios Constitucionales, para dar las esplicaciones que estimasen conducentes, á su resultado definitivo.

El Sr. Montesdeoca, acepta la invitacion como miembro de dicha Comision.

Los Sres. Portela y Velez Sarsfiel, observan que la Sala está tratando de eso mismo, y que los Ministros solo pueden agregarse á la Comision con el objeto de dar informes.

El Sr. Portela dice, que siendo la mente de la Sala, que no se dé cumplimiento á las órdenes de ese poder que el Ejecutivo dice que no conoce, y que todo el mundo sabe que existe, pregunta al ministerio ¿qué es lo que hará para no dar cumplimiento á esas órdenes?

El Sr. Ministro de Hacienda reproduce sus anteriores conceptos, añadiendo que dar cumplimiento á la órden de la Sala, seria reconocer un poder superior á ella, y que en caso de comunicarse ese acuerdo á las autoridades subalternas, seria por conducto del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El Sr. Esteves Saguí, dijo: Que despues de tantas interpelaciones habian arribado á una verdad esplicita, cual es, que el Poder Ejecutivo de la Provincia es el único poder legal para comunicar órdenes á las autoridades subalternas.

Hubo con este motivo un ligero debate sobre la inteligencia de las palabras del Sr. Ministro.

Se procedió á votar, si la Sala estaba suficientemente instruida y si no habia otro diputado que interpelase. Resultó la afirmativa.

El Sr. Obligado, espuso que habiendo sido privada y no secreta esta sesion, pedia en consecuencia se consignase en el acta la discusion, dandosele la publicidad de costumbre—lo que fué acordado por la Sala.

SESION DE HOY—A LAS TRES Y MEDIA.

La Sala se ocupa hoy del siguiente proyecto de decreto presentado por la Comision de Negocios Constitucionales:

Buenos Aires, Junio 12 de 1852.

La H. S. de RR. despues de reconsiderar su resolucion de 8 del presente, contenida en la comunicacion que en ese dia acordó dirigir al Gobierno Delegado de la Provincia y despues de haber oido á los Ministros del Gobierno sobre los motivos que dificultaban su publicacion y cumplimiento, usando de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste y dejando en todo su vigor y fuerza la resolucion expresada de 8 del presente, ha acordado y decreta.

Art. 1.° El Poder Ejecutivo de la Provincia no cumplirá ni ejecutará ningunos decretos ó órdenes que emanen de facultades ó poderes constituidos por el tratado celebrado en la ciudad de San Nicolas entre los Sres. Gobernadores de las Provincias hasta que él haya obtenido la sancion del poder legislativo en la forma que prescriben las leyes de la Provincia.

2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Hasta las 3 de la tarde solo habian tomado la palabra el Sr. Velez Sarsfield en apoyo del proyecto, y el Sr. Mitre en contra de él, siendo de opinion que la Sala no debia innovar su anterior resolucion. Se pasó á cuarto intermedio, quedando con la palabra el Sr. Esteves Saguí.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS-AYRES, JUNIO 12—A LAS 3.

METALICO....ONZAS—Se vendieron de..... 281 á 282

DESPACHO DE ADUANA—JUNIO 12 DE 1852.

A Freyer hermanos.—50 pipas caña.

A Duguid Barton.—1 fardo bayeta, 6 cajones pañuelos de algodon de manos, 5 idem pañuelos de algodon de rebozo, 3 fardos lienzo, 2 cajones muselina, 1 fardo tartan, 2 cajones pañuelos de rebozo de algodon, 2 fardos paño de la estrella, 1 idem jergas.

A Diego C. Thompson.—11 cajones pañuelos de algodon, 10 fardos lienzo, 7 cajones zaraza angosta, 2 fardos bayeta, 1 cajon paño de color angosto, 4 fardos paño de la estrella punzó, 1 idem damasco mescla, 3 fardos bayeta dos frisas, 10 cajones zaraza, 4 fardos lienzo, 9 cajones zaraza, 4 idem muselina, 3 idem pañuelos de algodon chicos, 3 fardos paño azul, 4 idem lona, 1 idem bramante.

A Eberard y Ca.—3 cajones pañuelos de rebozo de algodon.

A Del Sar é Imbert.—2 cajones esterillas verde.

A J. N. Bieber y Ca.—4 cajones género de algodon para pantalon.

A J. Galt Smith—1 fardo lienzo, 2 cajones muselina, 2 fardos bayeta, 2 idem bramante, 2 idem bayeta de dos frisas, 1 cajon pañuelos de rebozo de lana, 3 cajones zaraza.

A Bartolomé Viale y Ca.—2 cajones terciopelos, encajes y toallas.

A Coqueteau y Dantuna.—1 cajon papel dorado, 3 id. estracilla pintado, 1 idem damasco mescla de algodon y lana.

A Diego C. Thompson.—9 fardos lienzo, 2 cajones muselina, 5 fardos lienzo, 2 idem balleta, 8 idem paño de la estrella punzó.

A Delisle hermanos.—2 fardos arpilleras.

A Meyrelles.—60 tercios yerba, 331 barricas azucar y 140 barricas harina á depósito.

A Trifon Lezica.—24 tercios yerba.

A Rams y Rubert.—62 tercios yerba Misionera, 150 bolsas arroz.

A Saturnino Soriano.—26 pipas vino tinto, 2 medias idem, 260 botijuelas aceite, 94 cajas bacalao, 97 idem fideos, 16 barriles pimenton, 6 cajas jabon, 5 barriles almendras, 80 cuñetes aceitunas, 1 caja sanguijuelas.

A Daniel Gowland y ca.—111 atados ripias, 6 fardos pávilo, 1 canasto dátiles, 22 petacones tabaco, 12 bolsas idem, 140 zuelas.

A Samuel Hesse.—4 cajas conteniendo alhajas de oro y plata, 24 guardapelo, 12 pares aritos para niñas, 19 dedales de plata, 24 juguetes de idem, 15 targeteras de id. 13 estuches de idem para niñas, 6 juegos de cubiertos de idem, 9 canastitos para targeteras de composicion, 12 llaves de metal para reloj.

HAN ENTRADO EN LOS ALMACENOS DE ADUANA.
222 cajones, 125 fardos efectos, 5 cascos ferreteria.

SAL DESPACHADA.

A los Sres. Santamaria, Llambí y Cambaceres, 1,000 fanegas.—A Freyer y hermanos 400 fanegas.—A Juan Rosso 310 fanegas

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 11.

San Nicolas, vapor de guerra nacional *Merced.*

Fondeado hoy.

Un bergantin español.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 11.

Amberes, goleta holandesa *Plata*; por E. A. Green—con 380 cueros vacunos salados. 9,016 idem idem secos, 22 fardos lana.

Santo Thomas, goleta danesa *Gram*; por C. R. Horne—con 62 mulas, 39 fardos pasto, 30 fanegas afrecho, 25 bolsas maiz.

SALIDAS—Dia 11.

Habana, polacra española *Deccada.*

Brasil, bergantin goleta toscano *Rómulo.*

LLEVAN BALIJA.

Marsella y Cette, bergantin ingles *Deux Clementines,* lunes 14 á las 11.

Falmouth, barca inglesa *Billorr Queen,* martes 15 á las 11.

Valparayso, barca inglesa *Manuelita,* miercoles 15 á las 11.

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 9—3ª PUBLICACION.

Pedro Etcheto .... Montevideo
Eugenia Villate .... Idem
Antonio Cafodeville .... Francia
Jovita Vesillac .... Concordia
Federico Aberastury .... Idem
Blas Perez Millan, un dependiente Polinario Perez .... Idem
José M. Ladines y Sinforiano Alcorta .... Paraguay
Dionicio Lerrero y 9 peones .... Mendoza
Ignacio Ros y 4 peones .... San Juan
Caso Gadens .... Francia
Carlos Zaballa .... Santa Fé
Manuela Pires .... Idem

DIA 11—2ª PUBLICACION.

Floro Luis Vega .... Montevideo
Santiago Portal .... Idem
Duncant Stuart .... Idem
Javier Mendivel .... Idem
Justa Avila de Frias, con un nieto .... Idem
Estevan Cardinale, con su esposa y una hija .... Concordia
Eugenio Andrada, con su esposa Mauricia Herrera, y su hermano Ramon .... Santiago
Mariano F. de Elias .... Entre-Rios
Juana Calvo, con un hijo .... Idem
Juana Aborrison, con un hijo .... Idem

DIA 12—1ª PUBLICACION.

Rosaura Martinez .... Montevideo
Eufemio Masculino .... Idem
Javier Mendivil .... Idem
Juan Vidiella .... Idem
Pedro Jaenz .... Santa Fé
Zacarias Merlo .... San Juan
Agustin Castro con arria y 3 piones .... Idem
José Gran .... España
Jayme Bosello .... Idem
Carmen Espino, con 1 hija .... Uruguay
Eduardo Olivera .... Idem
Anacleto Durruti .... Entre Rios
Adrian Lopez .... Corrientes
Francisco Lopez .... Idem
Vicente Moyano .... Mendoza

EDICTOS JUDICIALES.

Habiendo nombrado la Exma. Cámara de Justicia por su superior decreto del tres del corriente, al Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Domingo Pica para presidir las elecciones de los dos Señores propietarios que deben integrar la Junta Administradora del Crédito Público y Caja de Amortizacion, en conformidad con la ley de 4 de Diciembre de 1821, Su Señoría ha dispuesto se avise nuévamente por los periódicos á los Señores propietarios, para que concurran á tan importante acto, el cual tendrá lugar el próximo Domingo 13 del corriente en la Sala de Audiencia Pública de la Exma. Cámara de Justicia, y dará principio á las diez de la mañana, terminando á las cuatro de la tarde, según lo dispone la presitada ley. Buenos Aires, Junio 9 de 1852.

Por mandato del Señor Juez.
Mariano Cabral,
j11—2p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se cita y emplaza á D. Bertran Puidradieur, para que comparezca en la oficina del que suscribe en el término de tres dias para ser notificado de las providencias expedidas en el espediente ejecutivo que contra él sigue D. Marcos Sierra. Buenos Aires, Junio 11 de 1852.

Francisco Castellote,
j11—3p. Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se hace saber al público, que habiendo los esposos D. José Leal y Da. Felipa Rodriguez, tranzado sus diferencias judicialmente, de acuerdo entre estos, ha quedado la segunda con la libre administracion de la casa fonda calle de Chacabuco No. 63; sin que tenga el primero intervencion ni responsabilidad alguna respecto á dicho negocio; pues queda responsable aquella con sus acreedores á la satisfaccion de las cuentas que hubiere contraido, y es por ello que S. Sa. ha ordenado en su auto aprobatorio, se publique este convenio por haberlo solicitado los interesados. Buenos Aires, Junio 2 de 1852.

Adolfo Saldias.
j7—5p. Escribano Público y de Número.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza, á D. Manuel Correa, para que comparezca ante este Juzgado y por la oficina al cargo del que subscribe en el término de veinte dias por si ó por apoderado suficientemente instruido y espensado á estar á derecho en la causa que sigue Doña Luisa Banegas, en la inteligencia que si asi no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1852.

Adolfo Conde.
j5 8p Escribano Público.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

Compañía Lírica Francesa.

15.ª y última funcion de la 2.ª temporada

Domingo 13 de Junio de 1852.

LE PRE AUX CLERCS.

NOTA—Queda abierta en el Escritorio del Teatro la tercera temporada de 15 funciones; los Sres. abonados actuales, serán preferidos hasta el Lunes 14 del corriente—

THÉATRE ARGENTIN.

REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE AU BENEFICE DE

L'Hopital Français.

Le Samedi 12 Juin 1852.

LES ELEVES DE M. ROUSSEAUX, se sont empressés de se rendre á la demande du président de la Société Philantropique et exécuteront dans les entr'actes plusieurs danses de caractere, sous la direction de leur professeur.

RAFAEL.

ON LA PEAU DE CHAGRIN.

Extravagances Romantique en 3 actes de Mr. Balzac.

DANSE.

Le Jaleo de Jerez.

Pas de deux par M.me Dupré et M.lle Landelle.

HENRIETTE ET CHARLOT.

Vaudeville en 1 acte.

AVISOS NUEVOS.

HABIENDOSE dignado el superior Gobierno, concederme la propiedad de la escribania supernumeraria que al efecto se ha acordado por la superioridad, me dirijo al público en general y á mis amigos y relaciones en particular, poniéndome á sus órdenes, en la clase tal escribano supernumerario, las que desempeñaré fielmente y en cumplimiento á mis deberes. Y como aun no he logrado fijar el local donde debo establecerme, tambien aviso que en una de las ofinas de la Exma. cámara de apelaciones tengo provisionalmente establecido el despacho.

Buenos Ayres, Junio 12 de 1852.
j 12—3p *Luis Castañaga*

LOS SEÑORES Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma del finado jóven D. Francisco L. Chas, el Lúnes 14 del corriente, en el templo de N. P. Santo Domingo, recibirán la limosna de 20 pesos y la gratitud de sus padres. j12—1p

PARA criar ovejas: se vende un hermoso terreno, situado en las orillas del arroyo de las conchitas, partido de Quilmes, compuesto de 23 suertes de chacra, con una poblacion de dos piezas de material y dos ranchos, un monte pequeño de duraznos, con corrales en buen estado; este campo es aparente para la cria de ovejas, situada á seis leguas de la ciudad, y puede establecerse un lavadero de lana en el arroyo; quien se interese puede ocurrir á la calle de Mayo n. 61, dejando su nombre, calle y núm. de su domicilio para ocurrir á tratar. j 12—3p

AMA DE LECHE se necesita una en la calle de Corrientes n. 284; se preferirá que sea morena. j12—6p

UN MOZO de edad de 29 años, desea hallar colocacion en almacen de menudeo en la ciudad ó campaña, sabe escribir y contar y tiene personas respetables que lo abonen; los señores que lo necesiten pueden irlo haber en la recoba Vieja n. 15. j12—3p

SILLAS norte americanas: acabamos de recibir otro surtido de sillas que ha llegado en el bergantin MANCHESTER, hay en venta armadas y en cajonadas aproposito para conducir al interior. En la tapiceria de G. J. P. Inglis, calle Santa Clara n. 49. j12—6p

FUNERAL.

La viuda é hijos del finado—

D. Mariano Victor Martinez.

Suplican á las personas de su relacion, que por olvido no se les hubiere invitado, se dignen favorecerlos con su asistencia al funeral que ha de hacerse en la Iglesia de S. Ignacio, el Martes 15 del corriente á las diez de la mañana. El duelo se despedirá de la puerta del templo. j 12—2p

AL QUE DESEE hacerse de una buena casa de negocio sin pagar alquiler, se vende un almacen de corto principal, hace buenos diaros, su comodidad es de diez piezas, corral, tiene un cuarto para carne que dá la mitad de su alquiler, y un horno para pan ó fatura, y han ofrecido el restante de su alquiler, asi es que no se precisa mas que un regular capital para hacerse una segura fortuna, pues su dueño se deshace de él, por tener que salir al campo por su mala salud; ocúrrase á la calle de Maipú núm. 297. j12—3p

AVISO El Domingo 27 del corriente, se efectuará la rifa (al dado) del piano cuyos boletos tienen fecha Agosto 20 del año pasado y que existia calle Representantes núm. 114. Los que tengan boletos pueden asistir el dia de la rifa calle de Suipacha núm 196, donde en presencia de un Comisario de Policia se realizará dicha rifa. Los que gusten tomar boletos que aun hay ocurrirán calle Piedad núm. 91, Confiteria calle del Perú núm. 14, y Confiteria calle de la Victoria núm. 51½. j12—3p

CARLOS ZEITER, AFINADOR Y CONSTRUCTOR DE PIANOS, se recomienda á los señores y señoras amantes á la música para templar pianos en tono de capilla, lo que espera conseguir con facilidad, pues los mas celebres pianistas de la Alemania están aprobando su nuevo método de afinar pianos por el mas conveniente y mas perfecto hasta hoy conocido. Tambien está dispuesto á hacer toda clase de composturas á precios sumamente módicos y del modo mas esmerado, pues su esperiencia de muchos años á esta parte le hace capaz de llenar los deseos de todos aquellos señores y señoras que le honrasen con su confianza.

Calle de Cuyo núm. 98.

j12 15p

EN EL REGISTRO calle de la Victoria núm. 19, se ha recibido un lindo surtido de pistolas grandes y chicas, finas y entre-finas, y algunos ricos trabucos. j12—10p

EN LA CARPINTERIA calle [illegible] núm. 118, se necesita un aprendiz. j12—[illegible]p

LOS FABRICANTES

De pianos *Finck y Henkelmann,* únicos de su género en este pais, y residentes con su fábrica en la calle del Perú núm. 131, acaban de construir dos hermosos Pianos, que hoy se hallan á la vista del público, al trasladarse de la Ciudad de Hamburgo donde gozaban de un bien merecido crédito artistico, han traido consigo todo el mecanismo y útiles necesarios para la fabricacion de pianos en esta ciudad, con el ánimo de construirlos, con toda la solidez y materiales apropiados al clima variable donde ellos debian servir. Los que hoy puede ver el público recien concluidos, merecerán sin duda la aprobacion, asi por la solidez y elegantes voces, como por la eleccion de los materiales y precision con que estan construidos.

Los Señores que gusten acercarse á la fábrica, no solo verán dichos pianos, sino que tomarán conocimiento, de que tanto para fabricacion de toda clase de pianos que se les quieran encomendar, como para refacciones y composturas de toda especie, aun las mas dificiles y complicadas: la fábrica posee cuanto necesita, y pudiera apetecerse, en el mismo Hamburgo, ú otra parte de Europa. j12—12p

SE VENDE una casa en la calle Federacion núm 174, tiene 20 varas de frente y 70 de fondo; en la calle de las Artes núm. 221, encontrarán con quien tratar. j12—4p

DOS ALEMANES ofrecen sus servicios, uno de cochero, otro de mucamo; el que quiera ocuparlos, ocurra á la calle la Defensa núm. 195. j12—5p

SE DESEA saber el domicilio del Señor D. Marcos Antonio Bergara, y si por el presente aviso este Señor lo tiene á bien puede apersonarse á la calle de Federacion núm. 41, donde se le entregará una carta, y se le comunicará un asunto que le concierne. j12—3p

SE VENDE una casa en la calle de Suypacha núm. 307; quien se interese ocurra á la calle San Martin núm. 212. j12—5p

PAPEL DE IMPRENTA

De varias clases de tamaños, hay en venta en casa de Collet Diehl y Ca. calle la Defensa núm. 143. j12—3p

D. JUAN BOSERO, ha vendido á D. Jacinto Mainere, el boliche sita en la calle Monserrat; las personas que tengan que hacer algun reclamo ocurran en el término de tres dias, pasados los cuales no habrá lugar á reclamo. j12—3p

REMATES.

Por Vivar y Billinghurst.

En casa del Sr. D. Guillermo H. M. Loman, calle de Corrientes No. 136.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, todo el menage de dicha casa por tener que ausentarse del pais la familia de dicho Sr. y consiste de lo siguiente:

SALA.—Un hermoso piano de 7 octavas con horgano unico de su clase que hay en el pais, de nueva invencion construido en Nueva York de Nunn y Cark, cuyos fabricantes obtubieron un premio en la eshibicion de Londes por su invencion, 2 confidentes de caoba forrados en terciopelo, 1 sillon de idem idem, una silla de amacarse e idem idem, 1 mesa tapa de mármol, 1 par de mesas de arrimo de caoba, 1 docena de sillas de idem asiento de crin, 1 hermoso espejo marco dorado, 1 grupo de de alabastro las 3 gracias, 1 hermosa coleccion de cuadros marcos dorados del general Washington, declaracion de la independencia, pesca de la Ballena &a., alfombra, bancos de pies, idem de piano de jacarandá.

ANTE SALA.—Un sofá de caoba forrado de crin, 1 sillon id. idem, 1 silla de amacarse idem idem, 1 idem para niños, 1 mesa tapa de mármol, 1 lámpara solar, 1 espejo de marco dorado, alfombra de tripe, guarda fuegos, 1 coleccion de cuadros representando la batalla de Warterloo con sus esplicaciones de personajes, el á dieu de Fontainebleau, de Napoleon &a.

APOSENTO.—Una caja camera con colchones y cortinado de muselina, 1 lavatorio para 2 personas de marmol con tocador, 1 ropero grande de caoba, sillas, estorado, cortinas &a.

OTRO APOSENTO.—Dos marquesas de caoba, 1 lavatorio, 1 espejo marco de caoba, sillas, mesas, alfombrado &a.

COSTURERO.—Tres sillas de jacarandá á la antigua, 1 confidente, 1 mesa tapa de marmol, 1 idem de labar, alfombrado de tripe, sillas, lámpara solar, 4 cuadros vistas maritimas &a.

COMEDOR.—Una mesa de caoba para 12 personas, 1 idem para 6 que se unen las dos, 1 servicio de porcelana blanca, cristaleria fina, sillas norte americanas, reloj, mapas, bandejas &a.

PRIMER PATIO.—Una coleccion de plantas con sus bancos y casuelas, 1 toldo &a.

SEGUNDO PATIO.—Una cocina económica con todos sus útiles correspondientes, tina de baño, mesas de pino &a.

CABALLERIZA. Una caballeriza para 4 caballos, 1 gallinero y otros útiles, 1 hermosa volanta para uno y dos caballos con guarniciones de cuatro acientos eje de patente, perchas, sillas de montar &a.

NOTA.—El Piano puede inspeccionarse á satisfacion de los Sres. que se interesen por el, el Lúnes desde las 12 á las 2 de la tarde, bien entendido que el horgano tiene voces suficientes para servir en una capilla.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de ferretería de D. J. Meares, calle de la Reconquista núm. 56.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura por tener que ausentarse del pais dicho Sr. todo el surtido de ferreteria, armazon, mostrador y de mas articulos de la casa compuesto de:

Clavos americanos, estufas y chimeneas, guarda fuegos de varias clases, puertas de estufa de bronce y acero, carboneras, cocinas económicas Norte Americanas, tachuelas de varias clases, molinillos, herramientas de carpinteros, serraduras de varias clases, lámparas y quinqueces, municion, fulminantes, cazerolas de varias clases, sartenes, guadañas, hachas, cuñas y de labras, hachitas de mano, braceros, ausuelos, hazuelas, cajas de fierro aprueba de juego, sillas de montar para hombres y señoras, y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha estencion.

Por Thomas Gowland.

Calle La Defensa núm. 147.

El Lúnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se han de estipular los siguientes articulos.

50 barricas azucar de Santos, 30 petacas tabaco paraguayo, 30 tercios yerba idem, 25 sobornales misionera, 16 cajones fósforos, 70 cajones jabon, 30 sacos pasas de higo, 20 bolsas alucema, algunos cascos vino dulce de Málaga, 30 bajones datiles, 20 idem almidon, 10 bolsas cominos, sal en tarros, idem suelta, dulce ingles en tarros, y otra porcion de articulos.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa No. 147.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se han de estipular, un buen surtido de efetos compuesto de lo siguiente:

Averiados por cuenta de aseguradores.

Bramantes averiados, coletas idem, arpilleras idem, lienzos idem.

Sin averia.

Género de lana para vestidos, bramantes y lienzos de varias clases, casimires negros, paños varias clases, géneros para chaleco, camisetas y lanzonsillos, pañuelos cambray de hilo, idem borra de seda, idem de tartan de rebozo, chales de punto negro, medias blancas y grises de lana, platillas rosadas, pañuelos de lanilla y otros efectos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la casa calle Mayo núm 3, frente al fuerte.

El Lúnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todo el menage de dicha casa perteneciente á una familia estrangera que se ausenta del pais y consiste de:

SALA.—1 piano de exelentes voces, 1 hermosa mesa redonda de sala de piedra mármol, 1 docena sillas de caoba inclusas dos de brazos, 1 sillon de maca, 1 par mesas de arrimo, 1 estante para libros, 1 par rinconeras, 3 cuadros grandes, mecheros, candeleros, lámparas, 1 saumador, 1 alfombra de tripe, 1 hermoso reloj de sobre mesa, despaveladeras, figuras de yeso, 1 estera &a.

APOSENTO.—1 cama francesa, media cocena sillas, 1 lavatorio de caoba y sus útiles, 1 par mesas de arrimo de jacarandá, 1 cómoda, 1 tocador, 1 mesita de luz, lámparas, mecheros, candeleros, 1 costurero, 1 estera, 2 alfombritas de iglesias &a.

COMEDOR.—1 mesa de comer, media docena sillas, 1 mesa de arrimo, cristales, loza, porcelana, bandejas, 1 carpeta, 1 estera, cubiertos &a.

OTROS CUARTOS.—Mesas de varios tamaños, 1 cocina economica, útiles de cocina, plantas, tinas, catres, marquesas, colchones, armarios y demas útiles de casa que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En la barbería calle de Suypacha núm. 214, plaza del Temple.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, para redondear el negocio, se rematarán precisamente á quien mas diere, todas las existencias de dicha barberia y ademas un piano, sillas, sillones, espejos, cuadros, nabajas, tigueras, toballas, reloj y demas útiles y muebles de la casa que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Articulos de almacen.

Calle la Defensa No. 14.

El Miércoles 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á plazos y condiciones que se estipularán, se rematarán indispensablemente á la mejor postura: lo siguiente:

50 pipas vino tinto, 80 borcalesas vino burdeos, 80 tercios yerba paraguaya, 50 idem parnaguá, 50 petacones tabaco paraguayo, 60 rollos idem del Brasil, fariña, 20 bolsas cocos, cigarros habanos, 20 barricas cerveza inglesa, quesos, licores, azucar, fósforos, escobas nor e americanas, encurtidos, una partida de motones de varias menas, y otros articulos de almacen que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Federico Silva.

En su casa calle Representantes núm. 133.

Muebles y otros objetos.

El Lúnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana. Sofaes y sillones otomanos, sillas de caoba, mesas redondas de idem, mecheros de 3 luces, espejos de chimenea, idem de cuerno esteo, lámparas, floreros de alabastro, 6 cuadros de Avelardo, otro idem idem, 1 alfombra de tripe de 50 varas, otra idem idem, 2 bancos otomanos y botero, figuras de porcelana y otra porcion de objetos pertenecientes á este ramo.

Para una casa de comercio.

2 escritorios, bancos para idem, 1 prensa para copiar, 1 caja de fierro &a. &a.

POR EL MISMO.

En su casa calle de Representantes núm. 133.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de vender al mejor precio y en lotes algusto de los compradores.

Vino catalan, quesos de Goya, azucar de Pernambuco, jabon español, almidon de mandioca, aceite en botijas, papel fino para sigarrillos, descarozados, yerba paraguaya, tabaco de Villa Rica superior, yerba misionera, arroz del Brasil, vinagre blanco, tabaco negro, té idem, idem hison, pósforos, tabaco en cuñetes, flor de clavo, harina del pais, idem de Norte America.

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo.

La goleta VICTORIA, saldrá el Martes 15 del corriente á las 3 de la tarde; ocurrasé á la calle La Merced n. 74. j12—

Para Bahia y Pernambuco.

PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldrá para dicho destino en todo el presente mes, el hermoso bergantin goleta "Neptuno", su capitan Carlo Gastaldi: las personas que quieran aprovechar de esta oportunidad encontrarán buenas comodidades y esmerado trato. Véase con su consignatario Bernardo Delfino, calle Reconquista No. 73. j11—10p.

de luego la idea de Mr. Fouquet: temeis que parezca una adulacion al rey. ¡Eso es nobleza de corazon, Mr. Percerin, verdadera nobleza de corazon!

El sastre murmuró entre dientes algunas palabras.

—Seria, en efecto, un lindo obsequio para el jóven rey, continuó Aramis; pero el señor superintendente me lo ha dicho; si Percerin se niega, dedecidle que por eso no perderá nada en mi estimacion: únicamente....

—¿Qué? interrumpió Percerin con inquietud.

—Unicamente, continuó Aramis, me veré en la precision de decir al rey....(tened presente, Mr. Percerin, que quien habla es Mr. Fouquet): "Señor, tenia intencion de ofrecer á V. M. su imágen; pero Mr. Percerin, por un sentimiento de delicadeza, exagerado tal vez, pero lleno de la mejor intencion, se ha opuesto á ello."

—¡Opuesto! esclamó el sastre asustado de la responsabilidad que iba á pesar sobre él: ¡yo oponerme á lo que desea, á lo que quiere Mr. Fouquet, cuando se trata de complacer al rey! ¡Qué espresion tan impropia habeis usado, señor obispo! ¡Oponerme yo!.. A Dios gracias, no creo haber pronunciado semejante palabra, y pongo por testigo al señor capitan de los mosqueteros. ¿No es verdad, caballero Artagnan, que yo no me he opuesto á nada?

Artagnan hizo una señal de abnegacion, indicando que deseaba ser neutral; conocia que en aquello habia una intriga, bien fuese comedia ó tragedia, y se daba al diablo por no poderla adivinar; pero entre tanto, deseaba abstenerse.

Por su parte, Percerin, perseguido por la idea de que pudiera decirse al rey que se habia opuesto á que se le proporcionase una agradable sorpresa, acercó una silla á Lebrun; sacó de un armario cuatro trages brillantísimos, pues el quinto se hallaba aun en manos de los oficiales, y fué colocando sucesivamente aquellas obras maestras en otros tantos maniquíes de Bergamo, traidos á Francia en tiempo de Concini, que habian sido regalados á Percerin II por el mariscal de Ancre despues de la derrota de los sastres italianos arruinados en su concurrencia.

El pintor se puso á dibujar y luego á pintar los trages.

Pero Aramis, que seguia con la vista todas las fases de su trabajo, y le inspeccionaba de cerca, le detuvo súbitamente.

—Creo que no acerteis á dar la debida entonacion, mi estimado Lebrun, le dijo: vuestros colores os engañan quizá, y estoy viendo que va á perderse en el lienzo esa completa semejanza que nos es tan necesaria: seria preciso mas tiempo para observar atentamente los visos.

—Teneis razon, dijo Percerin; pero necesitamos tiempo, y en este punto, señor obispo, ya veis que nada puedo hacer.

—Entonces, repuso Aramis, se frustra nuestro obgeto, y será por falta de verdad en los colores.

Entre tanto Lebrun copiaba telas y adornos con la mayor exactitud, cosa que miraba Aramis con una impaciencia mal disimulada.

—¡Hum, hum! continuaba diciendo para sí el mosquetero: ¿qué diablos de embrollo es este?

—Está visto que no podrá conseguirse, dijo Aramis: vaya, Mr. Le-

baron; con eso estrenareis nuestro nuevo método.

—¿Y cómo diablos os componeis para eso? preguntó entusiasmado Porthos.

—Caballero, dijo Moliere inclinándose; si teneis á bien seguirme, lo vereis por vuestros propios ojos.

Aramis observaba aquella escena con todos sus cinco sentidos. Acaso creia adivinar en la animacion de Artagnan que éste marchase con Porthos, á fin de no perder el fin de una escena que principiaba tan bien. Pero por esta vez se engañó Aramis con toda su perspicacia. Porthos y Moliere marcharon solos. Artagnan se quedó con Percerin. ¿Por qué fué el quedarse? Por curiosidad nada mas, y probablemente con lo intencion de disfrutar algunos instantes mas de la compañia de su buen amigo Aramis. Luego que desaparecieron Porthos y Moliere, se acercó Artagnan al obispo de Vannes, cosa que pareció contrariar á éste grandemente.

—Otro trage para vos, ¿no es verdad, querido amigo?

Aramis se sonrió.

—No, dijo.

—¿Creo, no obstante, que ireis á Vaux?

—Si; pero con mi trage usual. Sin duda olvidais, querido Artagnan, que un pobre obispo de Vannes no es bastante rico para mandarse hacer un trage á cada fiesta.

—¡Bah! dijo riendo el mosquetero: ¿no se hacen ya poemas?

—¡Oh, Artagnan! Hace ya mucho tiempo que no pienso en semejantes frivolidades.

—Bien, repitió Artagnan, sin quedar por eso convencido.

Maese Percerin habia vuelto á contemplar sus brocados.

—¿No os parece, dijo Aramis sonriendo, que estamos incomodando á ese buen hombre, querido Artagnan?

—¡Oh, oh! murmuró entre dientes el mosquetero: eso es decir que te estorbo, querido amigo.

Y luego en voz alta:

—Pues bien; marchemos, añadió: yo nada tengo aquí que hacer, y si estais libre como yo, querido Aramis...

—No, amigo; pues querria....

—¡Ah! ¿Teníais que decir algo en particular á Percerin? ¿Por qué no me lo habeis dicho?

—Si, tengo que hablar en particular á Percerin: pero no me importa que lo oigais. Podeis creer que nada diré nunca que no pueda ser oido por un amigo como vos.

—¡Oh! No, no; me retiro, insistió Artagnan, dando no obstante á su voz un acento visible de curiosidad, porque no se le habia escapado la turbacion de Aramis, á pesar de lo bien que éste la disimulaba, y sabia que en aquella alma impenetrable, todo, hasta las cosas mas fútiles en apariencia, iban encaminadas por lo regular á un fin, fin desconocido; pero que, atendiendo al conocimiento que el mosquetero tenia del carácter de su amigo, debia presumirlo importante.

Aramis por su parte comprendió que Artagnan habia llegado á concebir sospechas, é insistió:

—Quedaos, le dijo, y vereis lo que es.

En seguida, volviéndose al sastre:

—Amigo Percerin, le dijo....y ahora me alegro de que esteis presente, Artagnan.

—¿De veras? dijo el gascon mas so-

Para Marsella y Génova.
El muy hermoso y velero de primera clase bergantin sardo *Lariano*, de 240 toneladas, su capitan Sebastian Cuesta, teniendo listo todo su cargamento saldrá sin falta el 15 del entrante mes de Junio, admite pasageros solamente para lo que tiene excelentes comodidades y un esmerado trato. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios— *Corti, Franceschelli & Ferrario,*
m11—30p. Calle la Merced No. 136.

Para Génova.
Carga y pasageros.
Saldrá para dicho destino á fines del entrante Junio, la goleta sarda TERESA DORIA, de porte de 130 tons., su capitan José Merello, tiene dos terceras partes de su carga, pronta y admite el restante á flete; para tratar por carga y pasage ocurran á su consignatario Bernardo Delfino ó á su capitan calle Reconquista núm. 73.
m29—20p

Para Génova.
Pasageros solamente.
Saldrá para dicho destino del 15 al 20 de Junio, el bergantin sardo FRANSESCO, su capitan Fasio; las personas que gusten ir de pasage, ocurran á su consignatario el Sr. Bernardo Delfino, calle La Reconquista n. 73, ó al capitan en el Hotel de Paris.
m29—20p

Para Rio de Janeiro.
La muy velera forrada y clavada en cobre, polacra nacional *BELLA UNION*, de 121 toneladas, capitan N. Brunnengo.
Este buque teniendo ya alguna parte de su cargamento contratado, aun permite de tomar mercancias á flete á precios moderados.
Ocúrrase al Corredor Marítimo *Ricardo Sutton* (hijo), calle la Reconquista No. 14. j2 8p

Para la Coruña y demas puertos del Norte de España.
Admite carga y pasageros el nuevo y hermoso bergantin español "Nuevo San Francisco." Los que gusten tratar de una ú otra cosa véanse con su capitan D. Garcia Mendez, en la fonda del Comercio. j7—6p.

Para Cette y Marsella.
El muy conocido y de superior clase bergantin francés *AUTOMNE*, su capitan Noël, saldrá para dicho destino á la mayor brevedad. Ya tiene á bordo los cueros salados y parte de su carga contratada. Admite todavia como 2,000 cueros secos, y de 60 á 70 fardos. Este buque es muy á propósito para pasageros á los que asegura el mejor trato. Para tratar ocúrrase á su consignatario el Sr. Soular, ó á *Enrique Green*.
Corredor marítimo de No.
m30—s Calle la Reconquista No. 30.

AVISOS.

DEPENDIENTE se ofrece un jóven con buenas aptitudes para el despacho de un almacen de menudeo ofreciendo garantias de su conducta; en la calle del Perú núm. 33, darán razon j11—5p

SE PRECISA una cocinera con recomendacion, en la casa calle de San Martin núm. 108. j11—3p

SE DESEA saber el paradero de Da. Juana Ermidas, natural de la Coruña, para comunicarle asuntos de interes, sobre una herencia en su pais: quien pueda dar noticias, ocurra á Montevideo, á D. Manuel de la Riva, en la calle real. j11—3p

A LOS Farmacéuticos, Licoristas y Confiteros: en el remate de Thomas Gowland, Defensa núm. 147, se encuentran las drogas siguientes que se venderán á precios muy bajos y al gusto de los compradores—goma en cajoncitos, ecencia de anis, de rosa y bergamota, carbonato de amoniaco, azucar candia, azogue y raiz de orosus, todo es de lo mejor y mas fresco que hay en la Plaza. j11—3p

DEPENDIENTE se ofrece uno de 32 años, con respetables recomendaciones, sus aptitudes son las siguientes: sabe leer escribir y sacar cuentas bien, tiene mucha práctica en negocio de pulperia almacen y tienda, podria tambien en muy pocos dias ponerse al corriente en barraca ó de mayordomo de alguna estancia, entiende un poco de varios oficios que serian de mucha utilidad en cualquier establecimiento, pues solo desea encontrar una mano protectora para hacer aparecer sus aptitudes y honradez; el que quiera favorecerlo puede ocurrir á la Tintoreria del Volcan calle Santa Rosa al lado del núm. 29. j11—3p

UN MOZO DE SALA Se precisa en la calle de Tacuari No. 21 fonda del Centro; es escusado se presente sin las recomendaciones necesarias.
j11—2p.

Administracion General de Vacuna.
Habiendo el superior Gobierno establecido dos administraciones auxiliares de Vacuna, una al norte y otra al sud de la ciudad, se avisa al público, y muy particularmente á los padres de familia, que la primera se halla situada en la calle de las Artes núm. 64, y en ella se vacunará los dias Lúnes y Juéves de cada semana, desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde; y la segunda en la calle de Tacuari núm. 206, y en esta se vacunará á las mismas horas los dias Miercoles y Sabado. j11—10p

SE HA PERDIDO Ayer tarde desde la cuadra de D. Nicolas Anchorena, siguiendo por la calle de Corrientes, hasta la del Perú, una pulsera de pelo inglesa los broches de oro labrado, y un corazon con guarda pelo; se suplica á la persona que la haya encontrado, se sirva devolverla á la de Representantes No. 71 donde recibirá una generosa gratificacion.
Al mismo tiempo se previene á los Sres. joyeros, que si alguna persona la presetara á enajenarla la detengan dando aviso en el No. indicado. j11—3p.

SE PRECISA un dependiente para tienda de edad 15 á 17 años, se prefiere que tenga alguna instruccion en el negocio, y traiga buena recomendacion, será escusado que se presente sin ella, en la Recoba Vieja núm. 18, darán razon. j11—3p

MANTELETAS
Y
CAPAS DE TERCIOPELO
Recien recibidas de Paris en el último buque, siendo los precios tan módicos en todos los efectos, que pasamos á detallarlos del modo siguiente:—

Manteletas de terciopelo colchadas 300 y 350 pesos una.
Capas idem idem de Paris 400 y 450 pesos una.
Manteletas de pequin de colores á 100 y 120 pesos.
Pañuelos de cachimir finos á 60 y 140 pesos.
Cortes de tartan con verde y celeste á 50 y 80 pesos.
Merinos franceses de lo mejor á 60 y 85 pesos.
Escoseses de lana finos á 40 y 60 pesos.
Bramante fino de Best pieza 30 pesos una.
Chalies de colores buenos á 20 pesos corte.
Cortes de coco fino y regular 15, 17 y 20 pesos.
Idem de zaraza de 7½ yardas corte por 5 pesos uno.
Lienzos ordinarios buena clase 10 reales, pieza por 9 pesos.
Géneros para sábanas de hilo, idem para camisas.
Alemanisco de 2½ varas de ancho á 18 pesos.
Crea de hilo hamburguesa fina y 5 pesos vara.
Manteles de hilo mezcla á 18, 20, 25 y 30 pesos.
Chales de terciopelo ricos y grandes á 120 y 150 pesos.
Idem de gró finos y regulares 70 y 90 pesos.
Tripe rizado superior clase á 16 pesos vara.
Zarazas de colcha anchas á 20 pesos corte.
Bayetas, franelas, bombasi, bayeta pellon.
Lona ancha, brin de Rusia y arpilleras.
Fresadones cordobeses grandes 60 y 70 pesos uno.
Pañueletas de terciopelo y felpa á 10 pesos una.
Fleco para colgaduras blanco y de colores á 2 pesos vara.
Estopilla de hilo y paño los rebozo de seda.
Merinos de algodon á bastones obscuros á 20 pesos corte.
Cintas de gró de colores gustos lindos á 5 pesos vara.
Guantes de cabritilla blancos y de colores á 10, 5 y 3 pesos
Paños de colores, verde, azul, café y negro 40, 50 y 60 ps.
Paño de poncho de lo mejor que hay en Buenos Aires.

Ropa para hombres y niños.

Paletós de paño para hombre 120 pesos.
Idem idem mejor 150 pesos.
Levitas de paño fino 250 pesos.
Chalecos de coton 30 y 40 pesos.
Idem de seda á 50 y 60 pesos.
Cortes de chaleco de terciopelo 40 pesos.
Idem idem, idem de seda á 30 y 35 pesos.
Pantalones de paño 60 y 70 pesos.
Idem de casimir á 30 y 45 pesos.
Idem de aldodon á 20 y 25 pesos.
Medias cortas de lo mejor que hay en Buenos Aires.
Paletós para niños 30 y 40 pesos.
Idem de paño 60 y 70 pesos.
Idem idem idem 80 y 100 pesos.
Chalequitos á 20 y 25 pesos.
Levitas de paño á 150 pesos.
Corbatitas de seda 5 y 10 pesos.
Pañuelos de hilo á 2 pesos uno.
Pantaloncitos de paño 30 pesos.
Idem casimir á 20 pesos.
Chaquetones de punto.
Idem de paño.
Idem de punto largos.
Idem de bayeton.
Los que se hallarán á la vista en la tienda calle de Piedad y Maypú núm. 31 y 33, de San Miguel 2 cuadras para el Rio.
j8 5p

SE ALQUILA una esquina en la calle de la Independencia y Santiago del Estero, de los ejercicios una cuadra para el campo, propia para cualquier negocio; el que se interese por ella ocurra á la misma casa, donde encontrará con quien tratar.
j8—8p

EL ABAJO firmado síndico del concurso de la casa de comercio de D. Leonardo Brid hermanos, ruega á los Sres. acreedores de estos, se sirvan pasar por la calle de la Victoria número 136½, almacen de efectos, con los saldos de sus respectivas acreencias para la toma de razon correspondiente.
Buenos Aires, Junio 8 de 1852.
j8—5p *Eugenio Ford.*

APRENDICES de lomilleria á quienes se les harán propuestas ventajosas, se necesitan en la calle de las Artes número 39.
j8—10p

PAPEL DE OFICIO Superior en la libreria inglesa No. 20 calle San Martin. j8—5p.

UNICO remedio eficaz para el dolor de muelas; se vende en el almacen número 55 calle de la Piedad, precio diez pesos el frasquito. j8—5p

MUCAMA Y COCINERA
Las personas que quieran acomodarse ocurran á la calle de la Defensa núm. 157. j7—6p

PARA LOS agrimensores, hay de venta una plancheta con todos su aparato, en la Libreria calle Merced núm. 84. j7—6p

SE ALQUILA una casita de altos, distante tres cuadras de la plaza de la Victoria, con 6 piezas, cocina, patio, y demas oficinas, tres de los cuartos son empapelados: ocurrase calle la Federacion núm. 135. j7—5p

MAYORDOMO para barraca: se ofrece uno con regulares aptitudes en este ramo, y que posée el ingles, castellano é italiano: la persona que lo necesite ocurra á la calle Balcarce núm. 152 que hallará con quien tratar, y quien responda de su conducta. j3—10p

UNA SILLA de señora para montar á caballo, de poco uso, se vende barato; calle de la Merced número 84. j8—6p

SE PREVIENE á los que sacaren de abordo del bergantin goleta ingles "Betsey & Janes" encallado en el Banco de San Gregorio (costa oriental) Una cadena de 7 octavas de pulgada y 70 brazas de largo, una ancla con zepo de fierro de 8 quintales mas 6 menos, 10 rollos cabos de maniobra nuevo, varias velas nuevas, y parte de ropa de uso del capitan; la entreguen á D. Estevan Risso (de Montevideo) que es su verdadero dueño, quien le entregará la parte que le corresponda como salvataje. j8—10p

EN LA CALLE de las Artes No. 80 se dá comida á estilo del pais con el mayor aseo y proligidad, y á precios muy baratos; en la misma casa se precisan algunas cigarreras, prometiéndoles buena paga y ser bien cuidadas.
j5—6p.

UN MUCHACHO de 15 á 16 años de edad, se precisa en la calle del Perú núm. 55, como para cuidar caballos y limpiesa de una volanta. El que se considere capaz de desempeñar este trabajo y con buenas recomendaciones será admitido.
j2—15p

A LOS propietarios y al público en general. El que suscribe pintor de profesion, habiendo introducido recien en el pais un nuevo modo de pintar al barniz las puertas, ventanas &a., dando un brillo y un colorido que no se puede obtener de la manera antes usada; las personas que quisieran ocuparlo podrá mostrarles algunas obras ejecutadas, seguro que al verlas quedarán persuadidas sobre la superioridad de dichas pinturas: á mas se ofrece para empapelar, poner bastidores y cielo-rasos, hace imitaciones de cualquier madera y piedra marmol, pinta y dora muestras al gusto de los interesados, pinta armazones de tienda al gusto mas moderno, y dora vidrios cualquiera que sea el dibujo y letreros que se le pida, siendo todo por un cincuenta por ciento menos que en otra parte; tiene á su disposicion unos de los mejores oficiales que hay en el pais. Calle de la Victoria No. 63, peluqueria de Monis.
j7—10p. *Bardy.*

El Eco de Ambos Mundos.
Organo imparcial de la política, la filosofia, la ciencia, la literatura, la industria, las artes &a.
Publicado por una empresa de Españoles que con dicho objeto se ha establecido en Paris por la mayor facilidad de las comunicaciones.
Director y Redactor en gefe, D. José Segundo Flores.
Colaboradores: Exma. Sra. Doña Getrudis Gomez de Avellaneda, Señorita Da. Carolina Coronado, D. Antonio Garcia Gutierrez, D. Evaristo San Miguel, D. Juan Martinez Villegas, D. Eduardo Asquerino, D. Gregorio Romero Larrañaga, D. José Zorrilla, D. José Selgas y Carrasco, D. Heriberto Garcia de Quevedo, D. Miguel Agustin Principe, D. Patricio de la Escosura, D. Rafael Bavalt, D. Tomas Rodriguez Rubi, D. Victor Balaguer &a. &a.
Este periódico, el mejor que ha salido en su clase, se publica dos veces al mes, del tamaño del *Correo de Ultramar*, dando ademas á sus suscritores, todos los meses, ocho pliegos de impresion compacta ó sea cuatro entregas en grande octavo de dos columnas, que forman 48 pliegos al año y contiene cerca 600 páginas con mas lectura que 2,500 de octavo comun.
Al mismo tiempo regala tambien figurines de modas de hombre y señora, un trozo de música moderna, patrones de trages y bordados de señora y retratos de personages célebres Españoles.
Regalo para los primeros 2,000 suscritores.
Se regala á los primeros 2,000 suscritores el *Diccionario de la Lengua Española*, nuevamente mejorado y añadido sobre cuantos se han publicado por D. Pedro Martinez Lopez, ó el *Devocionario Regio*, hecho expresamente para S. M. C. encuadernado en *Chagrin*; de estas dos obras podrán optar por la que gusten.
Gratis el Eco de Ambos Mundos, hasta el 30 de Junio, hasta cuya fecha no empezará á contarse el abono de la suscricion.
Han llegado los ns. 1º y 2º pertenecientes al 15 de Marzo y 1º de Abril. Todos los meses vendrán por el paquete y en el acto de desembarlos serán llevados á domicilio.
Precio de la suscricion por un año 12 pesos fuertes adelantados. Se admiten suscriciones en la sastreria Española calle Perú núm. 50.
Nota Los Sres. que quieran enterarse mas por menor, pueden pasarse por dicha sastreria donde leerán los primeros números. j5—10p

ESCRIBIENTE se ofrece para este egercicio un sugeto hijo del pais, que lo ha practicado muchos años, y tiene por consiguiente las aptitudes necesarias; como asi mismo muy regulares conocimientos en el idioma frances. Quien lo necesite, ocurra á la calle de Chacabuco, casa sin núm. contigua al núm. 117, donde darán razon. j9—8p

LIBRERIA DEL PLATA
No. 24.—Calle San Martin—No. 24.
LIBROS INTERESANTES.
Entre un variadisimo surtido de obras de varias clases, hay Historia universal por César Cantú; idem idem por el Conde de Segur con atlas; idem idem por Anquetil con ricas láminas; historia de América, y varias particulares de casi todas las naciones; Año Cristiano con las Dominicas y con láminas finas; Diccionarios infernal, universal de comercio teórico y prático por Boy, de Economia politica estadístico de España y Portugal, Universal de Mitologia, Geográfico Universal, judicial; idem castellanos de la Academia de Dominguez, de Salvá, de Legislacion por Escriche, y otros muchos, y muchisimos de idiomas estrangeros. Causas célebres Españolas, Francesas é Inglesas. Obras de Figaro, de Moratin, de Jovellanos, de Quevedo, de Iriarte, y muchisimas obras de Walter Scott, de Chateaubriand, de Dumas, de Sué &a. Tesoro de Comercio; Colon; juzgados militares: Revolucion francesa y Tratado sobre la propiedad, por Thiers: Teatro social de F. Gerundio: Amores de Paris, por Pablo Feval: El Consuelo por J. Sand: Galeria de la literatura Española: Album literario Español: Cien proverbios ó la sabiduria de las naciones: Manual de historia universal: Parodia del Judío Errante: Biblioteca general de educacion: La España Caballeresca: Aventuras de los Viajeros célebres: La Semana, periódico pintoresco universal, 2 tomos folio: Viajes por Africa de D. Domingo Sarmiento: Teneduria de libros por Jaudet y por de Granges: El Almirante de Castilla: Salacroux, historia natural, con láminas: El Filósofo rancio: Compendio de moral: Galanteria Española. Hay tambien un elegante y variado surtido de Devocionarios y articulos de escritorio. j9 10p

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; idem para señoras completas 180 pesos; cabozadas inglesas redondas 30 pesos; idem chatas 15 pesos
Calle la Victoria núm. 79.
m13—15p

CORSEES. Gran surtido de corsees de varias clases y de todos precios en casa de Mme. Reine, fabrica de corsees calle del Perú núm. 8. La señora los arregla al cuerpo de las compradoras sin aumento de precio. j9—8p

EL
ECO DE AMBOS MUNDOS.
Organo imparcial de la política, la filosofia, la ciencia, la literatura, la industria, las artes &a.
Publicado por una empresa de Españoles que con dicho objeto se ha establecido en Paris por la mayor facilidad de las comunicaciones.
Director y redactor en gefe——D. José Segundo Flores.
Colaboradores:—Exma. Señora Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, Señorita Doña Carolina Coronado, D. Antonio Garcia Gutierrez, D. Evaristo San Miguel, D. Juan Martinez Villegas, D. Eduardo Asquerino, D. Gregorio Romero Larrañaga, D. José Zorrilla, D. José Selgas y Carrasco, D. Heriberto Garcia de Quevedo, D. Miguel Agustin Principe, D. Patricio de la Escosura, D. Rafael Baralt, D. Tomas Rodriguez Rubí, D. Victor Balager &a. &a.
Este periódico, el mejor que ha salido en su clase, se publica 2 veces al mes, del tamaño del *Correo de Ultramar*, dando ademas á sus suscritores, todos los meses, ocho pliegos de impresion compacta ó sea cuatro entregas en grande octavo, de dos columnas, que forman 48 pliegos al año y contienen cerca de 600 páginas con mas lectura que 2,500 de octavo comun.
Al mismo tiempo regala tambien figurines de modas, de hombre y señora, un trozo de música moderna, patrones de trajes y bordados de señoras y retratos de personages célebres españoles.
Regalo para los primeros 2,000 suscritores.
Se regala á los primeros 2,000 suscritores el *Diccionario de la lengua española*, nuevamente mejorada y añadido sobre cuantos se han publicado, ó el *Devocionario Regio*, hecho expresamente para S. M. C. encuadernado en *Chagrin*; de estas dos obras podrán optar por la que gusten. Gratis el *Eco de Ambos Mundos*, hasta el 30 de Junio, hasta cuya fecha no empezará á contarse el abono de la suscricion.
Han llegado los números 1º y 2º pertenecientes al 15 de Marzo y 1º de Abril. Todos los meses vendrán por el paquete, y en el acto de desembarcarlos serán llevados á domicilio.
Precio de suscricion por un año 12$ fuertes adelantados. Se admiten suscriciones en la Libreria Hispano-Americana Recoba Nueva núm. 60.
NOTA.—Los Sres que quieran enterarse mas por menor, pueden pasarse por dicha libreria donde leerán los primeros números. j3—10p

SE VENDE la accion á una chacra, los ranchos y enceres que existen, inmediato á Buenos Ayres, propia para sembrar ó poner un tambo; el que se interese por ella, ocurra á la calle de Santiago del Estero núm. 109. j9—6p

EL QUE subscribe avisa al respetable público de haber trasladado su taller de sombrereria de la calle de la Federacion núm. 97, á su propia casa calle Tacuari núm. 126.
j9—3p *Federico Berlin.*

UN CAMPO de propiedad particular, su estension mas de ocho leguas cuadradas, está situado en la seccion de Arrecifes, partido del Salto, lugar muy conocido con el nombre de Laguna y Rincon de Rocha. Campo alto y pintoresco, con aguada permanente el salado y la laguna, con abundante junco y paja en ella, y mucha nutria. En sus guaicos y cañadas, trebo, y gramilla, en las lomadas, pastos fuertes; su inmediacion á varios puntos militares, y poblaciones, lo garanten de los Indios, y le facilitan peones para poblarla sin dificultad. Se vende el todo ó parte; para tratar ocurrase á D. Pablo Santillan. j9—3p

UN CARRO de cajon de poco uso, de fuerte construccion, se vende con caballos bien enseñados y monturas; quien lo necesite ocurra á la calle de Lima pasado el núm. 233. j9—3p

UN COCINERO de profesion y estrangero, desea hallar colocacion en alguna casa particular; los que gusten ocuparle, ocurran á la calle de Representantes núm. 51.
j9—3p

SE VENDE la casa calle Monserrat, de la Iglesia de este nombre cuatro cuadras y media para el campo, con tres habitaciones espaciosas, pozo de balde y árboles frutales, la que se dará mucho menos de su valor; para tratar ocurrase á la calle de Cangallo n. 250. j4—3p

SE VENDE un mostrador de caoba con cajones y puertas, muy barato; calle de Maypú núm. 185, en el último patio.
j9—3p

EL SINDICO del concurso del fallido D. Pedro Gimenez, invita á los Sres. acreedores del espresado concurso tengan á bien pasar por su almacen calle de la Victoria núm. 136½, con el saldo de lo que se les debe, para tomar la correspondiente razon.
Buenos Aires Junio 8 de 1852.
j8—5p

COCINERA se necesita con buenos informes, en la calle del Perú núm. 190. j3—5p

FABRICA DE Lámparas y hojalateria en la calle de la Piedad núm. 228, se necesita un buen oficial hojalatero, tambien se hace saber al público que el dueño de este establecimiento recien llegado de Paris fabrica y compone toda clase de lamparas y quinqueces al gusto de los compradores, garantidos y á precios muy equitativos tambien avisa á todos los que quieran ocuparlo de que en su casa tiene un buen surtido de tubos y bombas. j3-8p

TABLAS DE MEZO.
Se venden en la Imprenta Argentina, calle Sta. Rosa No. 37.
a23—6p.

NAPOLEON Fabricante de billares conocido en el pais de muchos años por su buena construccion, tiene unos diez ó doce para vender, construidos por los mejores oficiales y de la mejor madera, todos enchapados de caoba y jacarandá.
Como es de los mejores que conoce su arte, los venderá siempre 500 pesos, mas baratos que otros; tiene igualmente un surtido de bolas de billar de todos tamaños, 1 paño superior, tacos finos y ordinarios, reglas de billar en castellano, y tambien se encarga de componer billares y dejarlos como nuevos; todo á un precio muy barato: calle Maypú núm 53.
m22—20p

En la calle de la
FEDERACION Nº 4
Se acaba de establecer una armeria y cuchilleria. El dueño tiene el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que en dicha casa se compone toda clase de arma blanca y de fuego: se les hace las cajas correspondientes del mejor modo; se afilan navajas, tijeras trinchetes y todo instrumento de cirujia dejándolo como si saliese de la fábrica; se hacen puñales de la mejor hechura, garantidos por el temple y todo á precios muy acomodados. m21—30.

MANUAL DE AGRICUTURA,
POR
D. Tomas Grigera.
Esta interesante y escasa obra, se acaba de publicar con un apéndice sobre los árboles frutales, y se vende en esta Imprenta.

CARLOS D. FREDRICKS y Ca., Retratistas al Electrotypo, avisan al público su pronta salida para los Estados Unidos. Las personas que todavia necesiten un buen retrato por este inimitable sistema, concurran cuanto antes á su galeria calle de la Piedad núm. 98. m12—30p

CALLE LA MERCED N. 62.
DEPOSITO
DE
ROPA HECHA,
DE
J. TEMPERLEY.
Efectos recibidos por el *Universel* del Havre.
Paletós de paño castor forrados y colchados en seda, idem forrados en tartan, idem forrados en lustrina, fraques y levitas de paño fino, fraques de casimir doble para andar á caballo, chaquetones de paño castor forrados en tartan, un surtido de casimires de invierno de gustos modernos, felpas de seda para chalecos, cachimires y gró de mucho gusto para id, corbatas de cachimir de gustos nuevos, idem de raso y de pequin de colores y negros, corbatines de resorte, camisetas y calzoncillos de franela de lana fina, idem de lana de merino, idem de seda, idem idem de algodon, guantes de lana de cachimir, idem de castor, idem de cabritilla, idem de seda y de hilo, camisas blancas de hilo, idem de pechera de hilo, idem de algodon, sombreros de felpa negros, idem de niños, idem de castor negros y blancos de superior calidad, un exelente surtido gorras de paño de todas clases como para hombres y niños, bastones de estoques y zapatos de goma. Tambien se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda y á precios moderados.
m26—30p

Sastreria y roperia
A LA VIRA DE PARIS.
Calle La Merced núm. 40, frente al Teatro Argentino.
Este nuevo establecimiento puramente para hombres, se encuentra provisto de un elegante surtido de ropa hecha en general, que se compone de: paletoes colchados en seda y de todas clases, un surtido muy variado, cortes de chalecos á la última moda, idem casimir para pantalon, corbatas de raso muy ricas gustos modernos, camisas de cambray de hilo, idem de colores, idem pechera idem, idem de algodon y zaraza, camisetas y calzoncillos merino, idem franela idem, batas para entre casa de raso negro y casimir colchadas en seda y tartan, guantes de cabritilla, idem castor y casimir, sombreros negros franceses, gorras de terciopelo para niños, bastones, látigos paraguas finos de colores de gusto, y una infinidad de artículos concernientes al ramo que se omite por su larga estension
NOTA.—Tambien se corta y se hace toda clase de ropa para hombres y niños, á precios módicos. m27—30s

A los piadosos corazones—Un desgraciado jóven Argentino que en el periodo de 14 años jime en el lecho del dolor, tullido y piagado de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno á su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes suplica por el amor de Dios Nuestro Sr. le prodiguen sus limosnas dignándose pasar por su habitacion calle del Parque núm. 264, cuyo bien será eternamente grato ante la Divina Providencia.
José Sinforoso Martinez.

SE VENDE la botica del SOL, situada en la calle de la Federacion núm. 475 al otro lado del Molino: la persona que se interese puede ocurrir á la mencionada casa que encontrará con quien tratar.
j3—15p

CILINDRO DE Vapor para saladero. Hay solamente uno, recien desembarcado, con todos sus útiles, y muy superior, en la barraca de los Sres. Llavallol é hijos, ó á Juan Galt Smith; calle del Perú núm. 55. j3—30p

PROFESOR DENTISTA,
CARLOS E. KRAUSE.
Vive en los altos calle de la Victoria No. 63.
Se encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.
De vuelta de su viage á Alemania y Francia, se apresura nuevamente á ofrecer sus servicios profesionales al respetable publico. Tiene en su poder dientes minerales, que no se han visto todavia en el pais, que se colocan por un nuevo método, sin dolor ninguno. Posee los mejores perfeccionados instrumentos para estraer muelas casi sin dolor ninguno; ademas un remedio para quitar el dolor de muelas, y para emplomar, oro puro y varias otras muy buenas emplomaduras, como tambien para conservar y limpiar la dentadura los mejores polvos y tinturas. m14—30p

SE PRECISA un cocinero en la fonda de la Gloria, que sepa bien su obligacion, en la calle de Piedad núm. 78, encontrarán con quien tratar. j9—3p

bre sí todavía esta vez que las anteriores.

Percerin no se movia. Aramis le sacó de su meditacion arrancándole de las manos la tela que era obgeto de ella.

—Amigo Percerin, le dijo, he traido conmigo á Mr. Lebrun, uno de los pintores de Mr. Fouquet.

—¡Ah, muy bien! pensó Artagnan; ¿pero á qué vendrá Lebrun?

Aramis observaba á Artagnan, el cual se puso á mirar unas estampas de Marco Antonio.

—¿Y quereis que se le haga un trage igual al de los epicúreos? repuso Percerin.

Y el digno sastre, al pronunciar estas palabras distraidamente, procuraba engolfarse de nuevo en la contemplacion de su pieza de brocado.

—¿Un trage de epicúreo? preguntó Artagnan con aire de marcada curiosidad.

—Vamos, dijo Aramis con una graciosa sonrisa; está escrito que nuestro querido Artagnan ha de saber hoy todos nuestros secretos; pues si, amigo; ¿sin duda que habreis oido hablar de los epicúreos de Mr. Fouquet?

—Si por cierto. ¿No es una especie de sociedad de poetas de que forman parte La-Fontaine, Loret, Pelisson, Moliere y otros muchos, y tiene su academia en Saint-Mandé?

—La misma. Pues hemos pensado dar un uniforme á nuestros poetas, y formar con ellos un regimiento, que se pondrá al servicio de S. M.

—¡Ah! ya entiendo: una sorpresa que Mr. Fouquet trata de hacer al rey. Si es ese el secreto de Mr. Lebrun, no temais, que no lo descubriré.

—¡Siempre tan prudente, querido! No, Mr. Lebrun nada tiene que ver en esto, pero el secreto suyo es todavia mucho mas importante que el anterior.

—Si es así, prefiero no saberlo, dijo Artagnan haciendo como que se marchaba.

—Entrad, Mr. Lebrun; entrad, dijo Aramis abriendo con la mano derecha una puerta lateral, y retirando con la izquierda á Artagnan.

—A fé mia que no entiendo una palabra, dijo Percerin.

Aramis hizo una pausa, como se dice en lenguage de teatro.

—Querido Percerin, dijo: estais haciendo cinco trages para el rey, ¿no es cierto? Uno de brocado, otro de paño de caza, otro de terciopelo, otro de raso, y otro de tela de Florencia.

—Asi es; ¿pero cómo sabeis todo es, monseñor? preguntó estupefacto Percerin.

—De un modo muy sencillo; porque como ha de haber caza, banquete, concierto, paseo y recibo, son de rigor esas cinco telas.

—¡Todo lo sabeis, monseñor!

—Y otras muchas cosas mas, murmuró Aramis.

—Pero lo que no sabeis, esclamó el sastre con aire de triunfo, á pesar de ser un príncipe de la iglesia, lo que nadie sabe, y lo que el rey, la señorita de la Valliere y yo únicamente sabemos, es el color de las telas y la clase de los adornos; el corte, el conjunto y la combinacion de todo eso.

—Pues bien, dijo Aramis; eso es precisamente lo que espero que me digais, mi estimado Percerin.

—¡Ah, ah! esclamó asustado el sastre, á pesar de que Aramis habia pronunciado las palabras anteriores con su voz mas dulce y melodiosa.

La pretension le pareció á Mr. Percerin, despues de reflexionar, tan exa-

gerada, ridícula y enorme, que primero se rió por lo bajo, y luego de una manera mas sonora, hasta que por último prorumpió en una ruidosa carcajada. Artagnan le imitó, no porque le pareciese la cosa tan digna de risa, sino por evitar que Aramis se pusiese sobre de sí. Este dejó reir á ambos, y luego que se calmaron:

—A primera vista, dijo, parece que he aventurado un absurdo, ¿no es cierto? Pero Artagnan, que es la sabiduría en persona, os dirá que mi pregunta está muy en su lugar.

—Veamos, dijo el mosquetero con vivo interés, conociendo con su olfato maravilloso que hasta entonces solo habia habido escaramuzas, y que se acercaba el momento de la batalla.

—Veamos, dijo Percerin con aire de incredulidad.

—¿Con qué objeto dá Mr. Fouquet la fiesta al rey? continuó Aramis. ¿No es con la mira de agradarle?

—Así es, continuó Percerin.

Artagnan asintió con un movimiento de cabeza.

—¿Ofreciéndole alguna galanteria, alguna idea feliz, una série de sorpresas, parecida á la que deciamos hace poco, hablando del capricho de regimentar á nuestros epicúreos?

—Perfectamente.

—Pues bien, la sorpresa es la siguiente. Mr. Lebrun, que está presente, es hombre que dibuja con el mayor primor.

—Si, dijo Percerin; he visto cuadros suyos, en que los trages están perfectamente concluidos. Por eso me he brindado desde luego á hacerle un trage, bien sea igual al de los epicúreos, ó de otra forma particular.

—Os cogemos la palabra, amigo; pero para mas adelante: por ahora, lo que necesita Mr. Lebrun no es que le hagan un trage, sino que le faciliteis los que estais haciendo para el rey.

Percerin dió un brinco hácia atrás, movimiento que Artagnan, hombre reflexivo y apreciador por escelencia, no encontró exagerado. Tantas eran las fases estrañas y tremebundas que ofrecia la proposicion aventurada por Aramis.

—¡Los trages del rey! ¡Dar á nadie los trages del rey!... ¡Por fuerza, señor obispo, teneis trastornado el juicio! esclamó aturdido el pobre sastre.

—Vaya, Artagnan, dijo Aramis cada vez mas tranquilo y risueño; ayudadme á persuadir al buen Percerin, porque vos comprendeis, ¿no es cierto?

—No mucho que digamos.

—¡Cómo! ¿No comprendeis que Mr. Fouquet quiere proporcionar al rey la sorpresa de encontrar su retrato al llegar á Vaux, y que el retrato, cuyo parecido ha de ser sorprendente, deberá estar vestido precisamente como lo esté el rey el dia que aparezca el retrato?

—¡Oh; si, si! esclamó el mosquetero medio convencido, en fuerza de lo plausible de la razon: si, querido Aramis; teneis razon; la idea es felicísima. Apuesto á que es vuestra, Aramis.

—No sé, replicó negligentemente el obispo: mia ó de Mr. Fouquet.

Y examinando en seguida la fisonomía de Percerin, despues de haber notado la indecision de Artagnan.

—Y vos, Mr. Percerin, ¿qué decís?

—Digo que....

—Que sois libre sin duda en rehusar, y no pienso por cierto en obligaros, amigo mio: mas diré todavía, y es que comprendo toda la delicadeza que envuelve el hecho de no secundar des-